ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO NÚM. 58
DONDE SE RECIBEN AVISOS, SUSCRICIONES Y SOLICITADAS

ADMINISTRADOR:
JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

EL SIGLO

SUSCRICION
AL DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE
PAGADERA ADELANTADA

Por un mes	[illegible]	pesos
Por seis meses	10.00	»
Por un año	20.00	»
Numero atrasado	0.20	»

REDACTOR
EDUARDO ACEVEDO

MONTEVIDEO— Sábado 10 de Agosto de 1895 — EDICION DE LA TARDE — Año XVI—Núm. 4.418

Advertencia de la Administracion

Los artículos de interés general se publicarán gratuitamente. Los de interés particular, abonarán según la tarifa del establecimiento. Unos y otros deberán remitirse antes de las 7 p. m. No se devuelven los originales, publíquense ó nó.

—Los avisos no contratados para ambas ediciones serán publicados indistintamente en una ú otra á juicio de la Administracion.

Agentes

En París—Señores Mayence, Favre et Cie., rue de la Grange Batelière 18.
Señor A. Lorette, director de la Société Mutuelle de Publicité, 61 rue Caumartin.

EL SIGLO

Renglones

La crecida extraordinaria del rio Negro ha dado origen á un cuadro de tristeza en la ciudad de Mercedes. Allí, la caridad pública y la accion oficial, amparan actualmente á considerable número de mugeres y niños, en el mas lamentable estado de miseria. Se les atiende generosamente y les dá techo la barraca de Irigaray; pero aun así el periódico local *El Teléfono* excita el celo caritativo, en el concepto de que pueden sentir en breve los sinsabores del hambre y los rigores de la estacion.

No compartimos esos temores. Mengua sería para aquella culta sociedad y para las autoridades departamentales, que ambas fuerzas careciesen de suficiente eficacia para evitar los dolorosos extremos que se presumen. Además, infunde plena confianza la benignidad del clima. Entre nosotros el viejo Invierno generalmente no tirita, y si alguna vez se aproxima al fogon, es para tomar mate ó encender un pucho. Ya están los duraznos en flor, con tendencia á entre roja y blanca, cual si fuera emblema del constitucionalismo, engalanados para la ceremonia de recibir á la alegre Primavera, y ese signo de la Naturaleza es el heraldo que á los desheredados de la fortuna les anuncia plácida temperatura, menos gasto de ropa, de combustible y de alumbrado doméstico.

***

Ayer celebró sesion el Consejo Universitario, ocupándose de varios asuntos, y entre ellos del de don Victor Benavides.

Este señor hizo venir, por conducto de nuestra Legacion en Paris, un duplicado del Certificado de estudios que él obtuvo como alumno de la Escuela de Puentes y Calzadas de aquella ciudad, y lo presentó solicitando que se le revalidase de plano, ó sea sin prestacion de exámen, invocando para ello, por creerla aplicable al caso, la ley de creacion del Departamento Nacional de Ingenieros.

El Consejo, despues de un largo estudio y prévio dictámen del decano de la Facultad de Matemáticas señor Piaggio y de los catedráticos ingenieros Lamolle, Andreoni y Leroy, resolvió hacer lugar á la revalidacion, pero á condicion de prestar el señor Benavides los exámenes teórico-prácticos exigidos por el reglamento.

El señor Benavides reclamó de esto último, apelando para ante el Poder Ejecutivo.

El Consejo, manteniendo su resolucion, prévio un dictámen del doctor Brito del Pino, ha otorgado la apelacion interpuesta; de modo que el Poder Ejecutivo es ahora el que tiene que resolver en definitiva el asunto, confirmando ó revocando la resolucion del Consejo en cuanto exige que el señor Benavides se someta á los exámenes que el reglamento requiere para las revalidaciones de títulos extrangeros.

***

Está en manos del fiscal respectivo una solicitud del general Burgueño,—que como se sabe es propietario de valiosísimas canteras en el departamento de Maldonado,—pidiendo que el Gobierno intervenga en la fijacion de las tarifas del Ferro-carril Uruguayo del Este y del ramal del Central á Minas.

La gestion abarca cuantiosos intereses sometidos á exigencias de trasporte que se juzgan exorbitantes. Se hace este argumento: «el Estado garantiza la renta de un capital mayor que el empleado en las líneas; luego le corresponde intervenir directamente en las tarifas por que se ha de regir la empresa.»

Debemos creer que el fiscal, aparte de los fundamentos legales, tendrá presente la natural y legítima aspiracion de que los ferro-carriles no signifiquen tan solo mayor velocidad respecto á la carreta de bueyes, sinó tambien economía real en los fletes.

Y, ya que á mano viene, ¿se ha cumplido la investigacion decretada hace algun tiempo, acerca de si las líneas férreas garantidas por el Estado emplean en su servicio un número determinado de ciudadanos?...

***

Supongamos que el pueblo de San Gregorio, en el departamento de Tacuarembó, cuente un millar de habitantes.

¡Proporcion horrorosa!... En Julio último la difteria ha causado en él *treinta y seis* víctimas.

Un corresponsal dice, confiando quizás demasiado en el cambio de estacion: «Los muertos llenan el cementerio, y la primavera, mas humanitaria, se encargará de hacer desaparecer la terrible epidemia.»

Domina el cuadro de tristeza el rasgo característico de nuestra índole. Todos, sin distincion de posiciones, han acudido en auxilio de los enfermos, sacrificando para ello sus comodidades personales y arrostrando la posibilidad del contagio.

¡Qué mas puede hacerse en esas desdichas que afligen á los pueblos, advirtiéndoles acaso cruelmente que se paga muy caro el olvido de la higiene doméstica!...

Fénix.

Mi libre hablar

Cada año, el excelente poeta Francisco Coppée reune en un tomo las charlas semanales que publica en un gran diario de Paris, con este título, bien justificado por las páginas que lo componen, de: Mi libre hablar (Mon franc-parler).

Acabo de recibir la tercera serie de dichas *causeries*, y no exagero nada si afirmo que, al leerlas en su nueva encarnacion, mi gozo ha sido el mismo que al saborearlas en toda su apetitosa originalidad de la primera sazon.

El mismo gozo... Esta no es tal vez la expresion más adecuada, pues se trata de un placer diferente y de orden más íntimo, de algo parecido á la emocion que se experimenta al encontrarse, despues de muchos años, en un sitio donde la felicidad nos acarició, ó bien aun al oir una de las antiguas canciones con que meciendo nuestra cuna una madre adorada calmaba nuestras impaciencias.

Pues ese libro es todo Coppée!

Como lo ha dicho muy bien Julio Lemaître, Francisco Coppée «se narra» gustoso á sí mismo en sus charlas literarias. Y con qué gracia! El *yo* en él nada tiene de odioso. El escritor se abre á su lector con tal ingenuidad y tanta sinceridad que ello no ofende ni cansa, dejándonos mas bien como arrobados.

Despues de todo, esto no es una cosa tan comun en nuestros tiempos, que un hombre honrado os diga con franqueza su parecer sobre las cosas y los hombres del dia, ni que un poeta os haga partícipe de sus emociones, de sus alegrías, de sus recuerdos y esperanzas, dejando abierto por completo á vuestros ojos su corazon, ó bien aun que un hombre de genio picante, pero exento de toda intencion malévola, se preste á haceros sus confidencias, sazonándolas con esa nota de *humour* burlona que la tradicion pone en los labios de todo auténtico pilluelo de Paris.

No, por cierto, esto no es vulgar ni comun, y sin Mansilla y Teófilo Diaz tal vez no habriamos de encontrarlo en todo Sud-América.

Pero, hé aquí que merced á Coppée y á Lemerre, esa libre y buena palabra nos viene á visitar bajo la forma de un bonito libro. ¿Cómo no hacerle buena acogida? ¿Cómo no reservar ese libro para la hora tranquila en que se pueda descansar despues del tragin de los negocios, y ya libre de los importunos vivir de veras conversando con un amigo de su predileccion?

Francisco Coppée en ese nuevo tomo, ha echado ribetes y prodigado los arabescos de su fantasía, á un sinnúmero de temas.

A pesar de tenerse apartado de la política, el poeta no retrocede en algunas ocasiones ante la necesidad de manifestar su opinion respecto de los acontecimientos y de los hombres, y esa opinion que bien puede ser distinta de la del lector no ha de disgustarle, porque ella es siempre la de un buen hombre y de un sincero patriota.

Nada de cuanto se relaciona con los derechos de la humanidad ó con los intereses y la grandeza de su país, puede dejarlo indiferente.

Despues de haber saludado el ataud del soberano llamado por él un «gran amigo de la Francia», hélo aquí dirigiendo al hijo, en el dia de su exaltacion al poder, una elocuente súplica en favor de los últimos polacos detenidos en Siberia.

Jamás se llama en balde á su corazon. Una madre, que habia perdido recien á su hijo, le pidió un dia un artículo de consuelo: Coppée lo dió en el acto, y resultó una elegía de sublime inspiracion. Rogado por Luciano Descaves, el autor de ese hermoso libro: «Los Enmurallados», Coppée ha escrito una enternecedora *causerie* sobre los ciegos.

Y sobre las gentes de mar ¡qué páginas admirables! El último libro de Yann Nibor, el marinero poeta, le ha sugerido una evocacion del cuadro que ofrecen esas conmovedoras asambleas generales de la Sociedad Central de Salvatage de los Naufragos que lo cuenta entre sus mas asiduos miembros.

La emocion punzante que brota de esas páginas es la misma que han experimentado en varias ocasiones los que han tenido la suerte de oir á Francisco Coppée leyendo su informe anual, en una sesion de la sociedad aludida, sobre los actos de abnegacion de sus miembros. Solo con dejar hablar su corazon el poeta consigue éxitos mas gratos para su exquisita sensibilidad que todos sus triunfos en el teatro y tolos los laureles del Parnaso.

Si Copée quiere á los humildes, si le gusta glorificar los héroes oscuros de la abnegacion, si su corazon tiene un tesoro de ternura para los sufrimientos de la plebe, nadie lo aventaja en fidelidad á sus amigos, no dejando perdida ocasion alguna de manifestar su cariño para aquellos que fueron sus maestros ó sus compañeros, de presentarlos con la palabra amable que ha de hacerles simpáticos, de poner en evidencia la originalidad de su talento, de ponderarlos en todo su valor y ayudarlos en cuanto le sea dable. Copée nos ofrece así una cantidad de artículos interesantísimos, rebosantes de amena cordialidad, sobre Leconte de Lisle, Leon Dierx, Cárlos Cros, Alfonso Daudet, Pablo Arène, etc.

Pablo Arène!... Me detengo con este pues él me es particularmente simpático, y quisiera que todos aquí lo conocieran como merece serlo.

Los que lo conocen por haber leido, uno ó varios de sus artículos, quedarán agradecidos á Coppée por haber definido con tanto acierto el talento del escritor, y esbozado con tanta ingeniosidad el retrato del hombre.

Séame permitido deslizar aquí algun fragmento de la sabrosa *causerie* que le tiene consagrado el libro de Coppée.

Quisiera primero enseñaros el cuadro de la escena pintada, ese rincon de la calle de Fleurus donde se abrigaba en otro tiempo, bajo los grandes árboles de la reja del Luxemburgo, el café de Bobino, un rincon parisiense hoy desaparecido, muy apreciado de los estudiantes de antaño.

Fué allí que Coppée se encontró un dia con Pablo Arène, en compañía de los poetas Leon Valade y Alberto Mérat.

Veamos ahora el retrato.

«Tenia á la sazon 22 ó 23 años, y presentábase, lo mismo como hoy,—pues nada en él ha cambiado, con excepcion del color del pelo—bajo las apariencias de un pequeño pedazo de hombre, seco como un pedernal, pero cual él tambien despidiendo centellas al primer choque. Nadie tiene mas chispa que Arène. Y ello no es, en él, la abundancia fácil, el hervor intelectual de algunos meridionales. Nó! Su ingeniosidad es la de un poeta íntimo, de un observador muy fino, y tambien de un erudito tan delicado como nutrido.

Nadie, en la conversacion, tiene más alegría, mas variedad, mas recursos, mas espontaneidad, mas picante malicia. Cuando se permite una cita es que ella es exquisita y oportuna. Cada una de sus frases es una imagen, cada una de sus palabras tiene la fuerza de un proyectil Arène es cierto, pertenece al Mediodia de su país, y le gusta recordarlo. Cierto dia que procuraba comprometerme para presidir, en Sceaux, la fiesta de los Felibres, le pregunté cual era el objeto de esa sociedad; y él con imperturbable sangre fria me contestó: «para la conservacion del *asent*.»

«Arène es meridional, pero ese hijo de Sisteron se ha hecho naturalizar en seguida *gamin de Paris*.

«Encuentro en él algo del pardal y algo de la cigarra. Cuál ésta, Arène á menudo se va á cantar en su querida Provenza, pero no en el verano, volviendo siempre con alegría á la Gran Ciudad cuyas callejuelas todas conoce, y donde le gusta vivir á fuera, paseando en compañía de un amigo con quien se pueda charlar, observando, filosofando como acostumbraba Diderot.»

En cuanto al escritor, hé aquí como lo aprecia Coppée:

«Para calificar á Arène como prosista solo conviene una palabra: Es un maestro. ¡Qué de gracia lijera, de humour encantadora, de ironía sin hiel, de cordialidad sonriente! qué cuadros tan pintorescos! qué paisajes de dibujo firme y color auténtico en la «Gueuse Parfumée», en «Au bon Soleil», «Paris ingénu», la «Cabra de oro».

«Y, qué lengua tambien! Clara, sencilla, natural, y á la par tan sabia, tan evocadora de las sensaciones!

«Qué estilo tomado en las fuentes puras, en las fuentes clásicas, en todos los libros, en todas las páginas que ha escrito esa pluma verdaderamente francesa, esa pluma de diamante.»

Pocas veces se habrá leido una apreciacion mas entusiasta y á la vez mas justa, completa, precisa y delicada de la forma de un escritor.

Decia al principio de este artículo que Coppée hace gustoso su propia historia. Es cosa que podemos constatar en varios pasages de su libro. Su último y tan franco éxito en el teatro, su hermoso drama «Pour la Couronne», le ha dado tema para varios artículos. El poeta nos cuenta primero sus aprensiones, sus inquietudes, la duda que lo asaltaba en los ensayos; y se detiene en mostrarnos,—detalle picante donde aparece la originalidad humorística de ese genio amable,—el gato del Odeon, conservando en medio de la agitacion general una actitud reservadísima.

Algunas semanas despues, cuando haya sonado la hora del triunfo, el autor nos contará el doloroso éxodo de la obra á través de los gabinetes de los directores de los teatros de Paris, antes que tenga acogida en la inteligente direccion del Odeon.

Y todo esto con ese humor jovial que no excluye sin embargo una punta de malicia, pero que es la prueba de un alma verdaderamente bondadosa.

Basta con lo dicho para dar una idea del «Libre Hablar» de Copée. Convidamos á cuantos entienden el francés á leerlo.

L.

Revista de la prensa

La Nacion

Anuncia que hoy la Cámara de Representantes está convocada para discutir las leyes anuales de impuestos y con ese motivo exhorta á los señores diputados á despachar lo mas pronto posible ese asunto.

«Entre nosotros—dice—cada año se presentan por completo los proyectos de impuestos; de modo que el informe, la discusion y la votacion no quedan limitados á las modificaciones si estas hubiesen sido propuestas, sino á todo el texto de la ley.

El procedimiento ha sido ya observado como susceptible de correccion; pero hasta ahora ha continuado subsistiendo.

Esto da lugar á grandes demoras, y á veces puede originar interminables discusiones, porque puede suceder que, por una ú otra razon, la discusion de las leyes tributarias haya sufrido algun retardo; y á última hora, cuando se cree no tener que examinar sino algunas alteraciones de poca monta, no es imposible que surjan propuestas de reformas radicales, que no es dable estudiar detenidamente por falta de tiempo, y que es forzoso postergar por no causar perjuicios serios á los contribuyentes y al erario.

En efecto: los principales impuestos principian á satisfacerse en la República desde mediados de Agosto corriente; es decir, dentro de pocos dias.

La conveniencia indica que para esta fecha las leyes tributarias han de haber ya recibido su sancion y reglamentacion correspondientes.

Los contribuyentes se preparan para pagar la parte de impuestos anuales que la ley prescribe, y el erario cuenta con esos ingresos, porque coinciden con la disminucion de entrada aduanera, debida á la estacion, y los necesita para dar á las obligaciones que pesan sobre el Estado el cumplimiento que asegura el buen crédito interior y exterior de la Nacion.

Todo retardo que ultrapasase este término irrogaria forzosamente perjuicios á todos; de manera que no puede ser á última hora que se ha de esperar parar proponer alteraciones fundamentales que pudieron presentarse en tiempo oportuno.»

La Prensa

Bajo el título *Mirando al pasado* contesta al editorial que publicó ayer *La Razon*.

«Es una teoría curiosa:—dice—si se les escuchara quedaria vedada la investigacion de las causas que han producido los efectos.

El partido colorado gobierna desde hace treinta años; y si los blancos, al juzgar á nuestros presidentes, desde Flores hasta Idiarte Borda, no se detienen mucho en la historia del pasado, es porque les basta para combatirnos deprimir la administracion actual.

¿Callar cuando dicen que son execrables los gobiernos colorados, y analizan los defectos de la administracion actual que no es inferior, sino en mucho superior á todas las de los blancos, aunque no satisfaga por el momento las aspiraciones generales, cuando combaten lo existente—que tiene algo de censurable—y nos ponen en frente de Idiarte Borda á Bernardo Berro, rodeado de la triple aureola del patriotismo, de la moralidad y del martirio, que sus amigos de causa le han formado pacientemente para tener siquiera un gobernante, cuyo nombre se pueda evocar sin que vengan á la memoria los fantasmas sangrientos, que traen como cortejo los siniestros personajes que hicieron inolvidables, como campos de horrores, el Cerrito de la Victoria y el Paso de Quinteros?

Necesitamos mirar al pasado para probar que los blancos no tienen derecho para enrostrarnos algunos errores y algunas faltas, pues que los anales de su partido están llenos de sombras.»

En otro artículo titulado *Triunfo de las letras* contesta á *El Nacional* sobre el hecho censurable de que fué teatro el «Club Salvañach».

«¿Lo cree seriamente *El Nacional*? pregunta—¿Los colorados han asaltado un Club nacionalista para vengarse de su propaganda contra el gobierno y contra nuestro partido? Seria un acto tan insensato que mereceria, más que la penitenciaría el manicomio, pero que de todos modos debe ser castigado con una severidad inflexible. Combatir á los blancos por la prensa, es decir, traer al debate los hechos de sus gobiernos, nos parece lógico y es por lo menos un asunto interesante de controversia política; pero romperles los muebles y pisotearles los retratos de sus prohombres, es ademas de un atentado contra la propiedad y una violacion inicua del domicilio privado, una profanacion, porque el crimen se ejerce contra los muertos que son dignos del mas profundo respeto, pues hoy por hoy el partido blanco es un cadáver al que se pretende galvanizar para darle apariencias de vida.»

Y por fin, en un tercer artículo titulado *Palabras contra pruebas* replica al mismo diario sobre la honradez de la administraccion Berro.

La Razon

Con motivo de la publicacion del «Centro de almaceneros minoristas» que pone en evidencia los perjuicios acarreados al pequeño comercio por la depreciacion de la plata, relata en los siguientes términos la historia de la acuñacion de los tres millones:

«En 1891 el gobierno de la República presentó á la Asamblea Legislativa un proyecto por el cual se autorizaba la acuñacion de *un millon seiscientos mil pesos* en monedas de plata.—Esta suma estaba extrictamente calculada, según las necesidades de la circulacion de moneda fraccionaria, para que en el mercado monetario no se alterase la proporcion legal entre el oro y la plata.

Por razones que sería largo explicar, una de las cámaras encarpetó aquel proyecto;—hubo un cambio ministerial, y en Julio de 1892 se pidió autorizacion para acuñar hasta *tres millones* de pesos.

Casi se duplicaba el monto de la acuñacion;—pero este aumento tan considerable se explicaba en cierto modo por la combinacion financiera que simultáneamente sometia el gobierno á la aprobacion de las Cámaras.

Creábase una Junta de Crédito Público y esta corporacion quedaba autorizada á emitir dos millones de pesos en billetes de 5 pesos, 2 pesos, 1 peso, etc.,—convertibles al portador y á la vista en monedas de plata.—El encaje sería siempre igual á la emision, y esta por consiguiente, no habria sido otra cosa que lo que en los Estados Unidos se llaman *certificados de plata*.

No es para nosotros dudoso que si esa combinacion hubiera sido aceptada, ó aceptable, los tres millones que se deseaba acuñar hubieran circulado á la par ó con escaso desmérito,—porque la depreciacion del metal blanco, como moneda fraccionaria, proviene en gran parte de las dificultades que ofrece al uso diario en cantidades que no sean muy reducidas. Es casi imposible andar con 20 ó 25 pesos plata en el bolsillo, pero si esta suma ú otra mucho mayor, se transforma en *certificados* toda incomodidad desaparece y se guardan esos signos representativos como billetes de banco y con mas ventaja que la moneda de oro, mientras no se exajere la emision.

El Cuerpo Legislativo no juzgó conveniente aceptar todo el pensamiento del P. E.—Una emision de Estado, en el concepto público, en aquella situacion, era una grave imprudencia.—Por esta consideracion fundamental, se dejó á un lado la autorizacion para emitir *dos millones de certificados*; y sin tener en cuenta que la supresion de este mecanismo financiero obligaba á disminuir el monto de la acuñacion de plata, se autorizó la emision de los mismos tres millones que habia pedido el P. E. bajo diverso concepto.—Ese fué el error, esa fué la imprevision.

Si se autorizaba la acuñacion de tres millones, era necesario aceptar la emision de dos millones de certificados.—Si el interés público exigia, como nos inclinamos á pensarlo, el rechazo de la emision de certificados era entonces indispensable autorizar á lo sumo una acuñacion de dos millones de pesos.

Hasta cierto punto, el Cuerpo Legislativo creyó obviar la dificultad estableciendo en la ley que *la acuñacion se haria en dos séries, de las cuales la primera no podria ser mayor de dos millones*.—Con esto, segun resulta de los debates del proyecto, se creia lo siguiente:—«el Gobierno mandará acuñar dos millones, y si advierte que la moneda tiene depreciacion sensible, suspenderá toda nueva acuñacion.»

Así sucedió, en efecto, durante la administracion anterior.—Se acuñaron dos millones, con un lucro de seiscientos mil pesos para el Estado; y se produjo una depreciacion suficiente para prever con seguridad que otro millon perjudicaria mucho mas el equilibrio del medio circulante.—Concluyó aquella administracion sin agotar la autorizacion de la ley.

Entró á la Casa de Gobierno el señor Idiarte Borda, y una de sus primeras iniciativas fué la acuñacion del tercer millon, y la decretó con tanto apuro y con tan poco acierto, que aceptó para el Estado el mismo lucro de las operaciones anteriores, aunque la mayor depreciacion de la plata, como simple metal, permitia aumentar aquel lucro en más de cien mil pesos.

Esa es hoy la situacion.—Circulan más de cuatro millones de pesos en monedas de plata y la depreciacion es algo mayor de 3 $^1/_4$,—no tanto como profetizaron algunos, pero sí bastante para originar perjuicios tanto más sensibles cuanto que recaen sobre los gremios comerciales menos pudientes, mientras no llega el momento de que recaigan sobre los consumidores, por la subida de precio de los artículos más usuales.»

El Nacional

Contesta, aunque indirectamente, al colega que ayer censuró el carácter partidista de la actual agitacion política.

«Al combatirlo—dice—y al oponer resistencia enérgica á ese bando funesto formado por los excesos mismos de la corrupcion, no hemos tenido para nada en cuenta los viejos odios partidarios, ni los antagonismos crueles de las pasadas luchas civiles.

Combatimos un mal funesto que se crece con el apoyo incondicional de los que va contaminando y atrayendo, á la manera que los garitos contaminan y seducen á los que los frecuentan hasta hacerles perder la vergüenza y jugar á un naipe la dignidad.

Ponemos firme resistencia á las prácticas innobles y rastreras que, desde la altura, con lujo de individualismo, de arbitrariedad y de capricho, transforman al ciudadano en instrumento servil, al hombre de negocios en mercader repugnante, al hombre inteligente en objeto de adorno, al político en agente logrero y contumaz, y al padre de familia sin bienes de fortuna en mendigo de favores que hieren de muerte al honor privado y á la altivez cívica.

¿Y á esto se llama resucitar odios, exacerbar rencores, hacer tremolar bandera de tradicion?

No! No hay sino una moral para todos los tiempos, como no hay sino un concepto para el derecho que se ultraja, para la justicia que se vilipendia, para la virtud que se desconoce, para el talento que se humilla, para la verdad que se afrenta con el cinismo del vicio prevalente.

Los que afirman lo contrario, son por desgracia los que coadyuvan á la obra de podredumbre y perdicion; ellos son los que, arrastrados por lógica de sus procederes, al empotrarse en situaciones inicuas, vénse en la triste obligacion de procurar atenuar los efectos del sistema, ó de echar por lo menos el propio abrigo con que se cubren, sobre aquello que nuestra prédica cubre de cal viva.»

El Bien

Publica una pastoral del Obispo Diocesano sobre la próxima peregrinacion al Santuario de Lujan.

L'Italia al Plata

Resume y encomia el editorial de *La Razon* de ayer en el cual se hacia un llamado á la concordia entre orientales.

L'Union Française

Publica algunos datos interesantes sobre la isla de Cuba precedentes de un informe del señor Chausson, regente del consulado francés en la Habana.

La Tribuna Popular

Tercia en el debate que se está ventilando entre *La Prensa* y *El Nacional*

«Los polemistas—dice—se hallan actualmente empeñados en la cuestion «robos al Estado.» El uno dice: «Los gobernantes de vuestro partido han sido unos grandes ladrones: ahí van esos papeles fehacientes. El otro exclama: «Mucho mas ladrones han sido los de vuestra filiacion política: las pruebas están en esas colosales fortunas levantadas de la noche á la mañana: en esos pobres, en esos paupérrimos ayer, enriquecidos hoy á expensas del Estado.»

Pero ¿adónde van esos polemistas? ¿Qué beneficios pretenden para sus partidos?

Ese lodo, arrancado á la historia, no dañará tanto á los partidos como á las personalidades *ladronas*. Los robos carecen de filiacion política; son incoloros, señores polemistas; y aunque aguceis vuestro ingenio para comprometer á los partidos, nunca lograreis vuestro objeto.

Si los partidos fuesen responsables colectivamente de los robos y atentados de algunas de sus personalidades, ¿por qué no lo serian tambien los pueblos de las rapiñas y atropellos de sus gobernantes?

Afortunadamente, la responsabilidad incumbe á los gobiernos, no al pueblo, no á los partidos. Ni los partidos ni el pueblo han podido decir en ningun caso á sus gobernantes ó caudillos: «Robad: nosotros haremos la vista gorda. Haced la bolsa: vuestros gobernados, vuestros correligionarios políticos, estamos prontos á sancionar vuestras rapiñas.»

No, señores, polemistas, eso no ha podido ser, eso no será nunca. La responsabilidad moral de las violaciones, la responsabilidad de los robos y de los asesinatos de que está plagada la historia uruguaya como lo están *todas* las historias del mundo, en mayor ó menor grado, es una responsabilidad personal, no colectiva. Las grandes colectividades nada tienen que ver con esos escándalos que se cometen contra ellas y á pesar de ellas.»

El Dia

No trae editorial.

La Comision de Presupuesto

MINISTROS ANTI-ECONÓMICOS

Hace ya algunos dias, dimos cuenta de que la Comision de Presupuesto de la Cámara de Representantes estaba revisando el proyecto de gastos para el próximo ejercicio económico con el propósito de cortar todo el ramaje inútil de la administracion público dejando en pié solamente las oficinas y cargos extrictamente necesarios.

Se dice ahora en los corrillos parlamentarios que la organizacion de aquel loable propósito ha encontrado serios tropiezos en algunos señores secretarios de Estado, quienes durante las recientes conferencias celebradas con la Comision de Presupuesto se han resistido á la supresion de ciertos empleos, aunque no hayan podido demostrar su utilidad en la economía del mecanismo administrativo.

Debido á la actitud de los señores Ministros aludidos, el presupuesto para el próximo ejercicio no puede variar sensiblemente del presupuesto anterior y una vez mas las prometidas y pregonadas economias tendentes á disminuir la carga harto pesada de los impuestos quedan remitidas á las Kalendas griegas.

En los mismos corrillos parlamentarios hemos recogido tambien el detalle de que la tarea de la Comision de Presupuesto durará algunas semanas mas, de manera que, poniendo en la cuenta el tiempo necesario para la impresion del repartido correspondiente, puede deducirse que el Cuerpo Legislativo abordará la discusion de tan importante asunto recien en el próximo mes de Octubre.

LA REFORMA ELECTORAL

NADA DE NUEVO

Dias pasados circuló en la prensa el rumor de que próximamente el Poder Ejecutivo se ocuparia de la reforma electoral enviando á la Asamblea un mensaje por el cual, segun algunos, el consabido proyecto del doctor Miguel Herrera y Obes que encuéntrase á estudio de la Comision de Legislacion de la Cámara de Representantes quedaria incluido entre los asuntos á tratarse durante las actuales sesiones extraordinarias, y segun otros se propondria algo nuevo á la sancion del Cuerpo Legislativo.

Como el plazo señalado para la realizacion de semejantes novedades ha transcurrido y con creces, hemos tratado de inquirir noticias al respecto y he aquí el resultado de nuestras averiguaciones:

Segun referencias que reputamos fidedignos, todo lo que por ahora se diga sobre reforma electoral es completamente prematuro por la sencilla razon de que el Presidente de la República y el Ministro de Gobierno no han arribado todavía á un acuerdo respecto á las concesiones que pueden hacerse á la opinion pública sin comprometer el monopolio de las urnas.

Ademas el Poder Ejecutivo parece dispuesto á no enviar ningun otro asunto á la Asamblea hasta que no se despachen los consignados en el Mensaje inaugurando las sesiones extraordinarias y en el relativo á modificaciones de la ley de puerto.

COMISION DE CARIDAD

PROBABLES RENUNCIAS

Se dice que algunos miembros de la Comision de Caridad, descontentos con la integracion que ésta últimamente ha experimentado y fundándose en sus creencias religiosas, piensan presentar renuncia.

NOTAS SOCIALES

Para principios del mes entrante, se efectuará un gran baile en casa del señor Guillermo Lefone Quevedo, cónsul de Rusia.

Esa fiesta promete hacer eco en nuestros círculos sociales.

Parece que dentro de breves dias, la familia del camarista doctor Salvañach dará un baile á sus relaciones.

Hállase enferma, la señora Amelia Rodriguez de Soto.

El señor Camilo Giucci, director del Instituto Musical «Liceo Franz Listz» ha resuelto inaugurar una serie de recibos semanales en el referido centro.

Cuenta para esos recibos con el concurso espontáneo de numerosos y muy buenos elementos.

Para fines del corriente mes, se anuncia un concierto en el local del Instituto Verdi.

Se asegura que en él tomarán parte varios artistas de la compañía lírica de Ciacchi y Ferrari.

Se encuentra enferma la señora Teresa Lizarralde de Diaz, esposa del doctor Teófilo Diaz.

Se dice que el señor Baring Ministro de Inglaterra, obsequiará próximamente con un baile á sus relaciones

Un pensamiento de Alejandro Dumas:

«Las cartas de mujer se han hecho para ser extraviadas por aquel á quien van dirigidas, devueltas á las que las han escrito, interceptadas en el trayecto por quien no debe conocerlas, robadas por los sirvientes, mostradas á todo el mundo. En amor, escribir es peligroso, sin contar que es inútil.»

SPORT

El programa para el 15

Anoche como estaba anunciado, se efectuó la apertura de cartas para las carreras que tendrán lugar el 15 del corriente.

El programa ha quedado constituido en la siguiente forma:

REUNION DEL 15 DE AGOSTO

Premio Tic Tac—1400 metros. El Solo, Florida, Cachucha Torpedo, Queguay, Alaska.

Premio Tambor—1200 metros. Esfinge, Ecarté, Nelson, Gama, Pegaso, Pavana.

Premio Saturno—2000 metros, Saturno, Remember, Torpedo, Zig Zag, Olímpico.

Premio Tacuarí—1000 metros, Calengo, Tartarin, Viola, América II, Bayardo.

Premio Colibrí—1750 metros, Ecarté, Saturno, Alaska, Queguay, Mlle. Cimir, Tambor, Torpedo.

El handicap se efectuará esta tarde á las 4 y el *forfait* vence mañana á la misma hora.

Policia de investigaciones

Señor cronista de El Siglo.—Quiera el señor cronista dar cabida á las siguientes líneas, quedando de antemano sumamente agradecidos.—S. S. S.—*Gregorio Durante.*—*Angel Bó.*

Con esta van *tres* publicaciones y con esta van *tres* veces que se le saca al coronel Paravis los abusos é irregularidades que diariamente somete como jefe de la Comisaria de Investigaciones y hasta ahora no se le ha visto levantar un solo cargo al menos por los juicios que la opinion pública se reserva; pues es bien comprendido que quien *calla otorga*. A nuestro modo de ver el coronel Paravis es débil, al extremo de no querer salir á esgrimir el arma contra sus adversarios, temeroso de perder en la contienda el sustento diario.

Nosotros fieles cumplidores de nuestros deberes como empleados públicos, respetuosos á las disposiciones de dicho jefe; hemos obtenido como *premio al mérito* la destitucion, todo por no haber querido ser vejados por el coronel Paravis, hombre que se vanagloria en la humillacion de sus empleados, pero (entre paréntesis) cuando estos les protestan en justicia como nosotros ahora, tiene buen cuidado de llamarse ciego y mudo.—¿Hay justicia ó no hay justicia? Si hay justicia, por quien corresponda debe mandarse levantar la instruccion de un sumario y de las resultancias de él castigar al culpable ó culpables.

Creemos firmemente como lo hemos dicho anteriormente, que el coronel Paravis, adolece de esa enfermedad que se llama *mutismo*, pues no sabemos de que otra podrá padecer ante el silencio guardado.

El dia 5 del actual, vuelve *La Tribuna Popular* á pedir á dicho jefe conteste á nuestras denuncias, pero ni por eso; prefiere callar, frotarse las manos, dar gritos infernales en la comisaría y nada mas.

Poco á poco, señor Cronista, ahora conocerá usted otros abusos apadrinados por el *correcto y digno* jefe de Investigaciones.

Arturo Velazco, escribiente de dicha Comisaria, es teniente 2.º de línea y en ella figura con el nombre de Victor Diaz.

Dicho señor percibe dos sueldos, como militar y como empleado civil, cuyos dos sueldos están bien en conocimiento del señor coronel Paravis; por tanto el autoriza un *fraude* contra el Estado.

A más, señor Cronista, Don Arturo Velazco, hace revistar en la Comisaria un bijo de 12 á 14 años de edad, el cual hasta el presente brilla por su ausencia, no extrañándonos, puesto como es consiguiente por su edad y actitudes no es dable haga acto de presencia, necesitándose de él solamente el nombre para uno de los tantos gatuperios.—El coronel Paravis, tiene otro hijo suyo y como es consiguiente figurarán en lista como que se han hecho ropa de invierno y verano, que el Superior Gobierno, pasa á dicha comisaría.

Todo es ganancia y todo se *amasa* al gusto del coronel Paravis.

Suspendemos por un momento nuestras concretas denuncias, para pasar á refutar un suelto de *La Tribuna Popular* con fecha 7 llevando por encabezamiento estas líneas: «El coronel Paravis, algunas explicaciones.»

Dice *La Tribuna Popular* que conversando con el coronel Paravis, ha obtenido estas referencias sobre el particular.

El carácter que aquellos representaban en la Policía era simplemente el de guardias civiles, salvo algunos empleados que condicionalmente forman parte del personal.

En cuanto á lo que se relaciona con la fagina de aquella oficina, es obligatoria á los guardias civiles y si en realidad no se habia llevado á efecto fué debido á ciertas consideraciones observadas por el coronel Paravis para con los denunciantes, así como los demas empleados de igual categoría, pero actualmente y por circunstancias que no son del caso se ha visto obligado á hacerlo efectivo.

Empezaremos por decir que es incierto lo que el coronel Paravis dice respecto á los cargos, puesto segun él, eran simplemente guardias civiles.

Esto, señor cronista, es falso; ahí está el presupuesto de investigaciones que marca tantos agentes y no guardias civiles como dicho jefe manifiesta, y tambien consta en notas y dem s en la Jefatura, el nombre de agentes y los trabajos de ellos.—¿Quien le ha dicho al coronel Paravis, que los empleados le han de *cebar mate* y *hacer fagina*? Solo á él y á nadie mas, se le puede ocurrir una cosa semejante; tambien dice que sino lo habia ordenado antes, era por consideraciones que habia tenido—Falso una, y mil veces falso, pues todos los empleados saben que dicho jefe no guarda consideraciones á nadie, la prueba está, que con el 2.º comisario señor Eneas, persona muy recomendable por sus buenas cualidades, no ha habido un rato de paz, al punto de tener que salir de dicha comisaría, para prestar servicios en la Jefatura, evitando así caprichos de todo calibre.

Don Jacinto T. Colina, jefe de oficina, por no haber estado de acuerdo con los absurdos del coronel Paravis, fué dos veces arrestado en la Jefatura por algunos dias.

Si con estos, señor cronista, no habia consideraciones como empleados superiores ¿puede creerse á los subalternos que él llama guardias civiles y no agentes, para con estos las tuviera? ¡no! el coronel Paravis, no considera á nadie ni se considera el mismo.

No contesta el coronel Paravis, segun *La Tribuna* hasta tanto no se hagan publicaciones serias y concretas; y en ese caso se presentaria á la justicia ordinaria, no perciendo así el tiempo que debe concretar á sus tareas ordinarias. Ni á la justicia ordinaria ni á la prensa se presentará el coronel Paravis, y si lo hiciera lo probaríamos punto por punto, como que es cierto lo que denunciamos, que son serias y concretas nuestras denuncias, y hasta mas, le damos de *barato* como vulgarmente se dice, que el triunfo está por nuestra parte.

Faltan empleados y no sobran *seis* como asegura, dando los nombres siguientes: Luis Vera, José Desparraguerre, Eulogio Hernandez, Juan Papini, Atanasildo Varela y Luis Rossi (hijo).

El primero de los nombrados fué traido de afuera para observar las conversaciones que habia en dicha comisaría, para ir á repetírselas al coronel Paravis, esto es del conocimiento de todos en general.

El segundo era meritorio pero no sabemos por qué causas *privadas*, ahora figura como empleado, no garantiendo esto (temerosos á la acusacion del coronel Paravis.)

Atanasildo Varela, es el moreno portero que estaba en casa del señor jefe y Luis Rossi (hijo) es el hijo del cochero, persona jóven y escasa por completo de aptitudes como pesquisante.

¡Al fin se lució el coronel Paravis con su personal modelo!

No hay que apurarse; debe mirar con calma el coronel todos nuestros justos cargos y exclamar: en boca cerrada no entran moscas.

Hasta otro momento, señor cronista, que seremos más lacónicos.

Centro Guerreros del Paraguay

Hoy celebran asamblea general los socios del «Centro Guerreros del Paraguay» con el objeto de leer la memoria de los trabajos de la Comision que termina su mandato, y elegir la nueva que debe regir los destinos de la asociacion durante el nuevo período.

La lista que circula y que parece destinada á triunfar es la siguiente:

«Voto para Directorio del «Centro Guerreros del Paraguay:»

Por la lista siguiente:

Presidente, General de Brigada don Nicomedes Castro.

1er. Vice, teniente general don Luis E. Perez.

2.º Id id id, general de division don Eduardo Vazquez.

Vocal secretario, coronel Santiago Montoro y José L. Gomez.

Vocal tesorero, teniente coronel Juan Turenne.

Vocales, doctor Julio Herrera y Obes, Manuel Solsona y Lamas, Eduardo Flores y coronel Pedro Ramos.

Suplentes—Coronel don Gabino Monegal, id José Villegas, teniente coronel Lino Fernandez, coronel Angel Casalla, general de division Miguel A. Navajas, id id Fortunato Flores.

El profesor Lopez Ferrer

Con motivo de la partida para Europa de este conocido y apreciado educacionista, se ha constituido una Comision para hacerle una demostracion de aprecio, en la cual figuran sus compañeros de tareas y jóvenes que fueron sus discípulos.

Dicha Comision quedó constituida con los ex-ayudantes de la escuela de 2.º grado, urbana, núm. 11 que dirigia el señor Ferrer—don Leonardo Rivero, Juan Irisarri, Julio Lapique y Guillermo de Pró, los ayudantes actuales señores José Torre, Bernardo Bouza, Ramon Artecona y Andrés Cayaña Soca—y los ex alumnos señores Aldabe, Oliveira, Carrasco, Sabat, Lacoste, Laguarda, Rivas y de Pró (C.)

La comision será ademas integrada con alumnos actuales de la misma Escuela, á cuyo efecto se elegirán niños de cada clase entre los mayores y que mejor conducta observen.

No se acordó cual seria la forma en que ha de realizarse el pensamiento, dejándose este punto librado al arbitrio de la comision.

Sin embargo, la reunion acogió con entusiasmo la idea del señor Sabat de ofrecer un banquete al señor Ferrer, en cuyo acto debia serle entregado un album firmado por todos los adherentes.

El señor Lapique, amplió este proyecto con la idea de ofrecer ademas al antiguo maestro una fotografía de todos los alumnos y ex-alumnos y maestros, etc. que le han acompañado.

No obstante la buena acojida, se ha dejado, como ya queda dicho, librada la eleccion á la Comsion designada en la reunion de anoche.

Compañia Ferrari

El vapor *Eolo* llegado esta mañana de Buenos Aires fue conductor de los elementos de la gran compañia Ferrari que viene á hacer una corta pero brillante temporada en Solis.

La compañia se compone próximamente de 200 personas. El desembarque presentó un aspecto curioso y animado. Los muelles se llenaron de concurrentes y gran cantidad de carros entraron á las ramplas para cargar el inmenso equipage y aparatos de la compañia.

El debut, segun nos lo comunica la Empresa, se efectuará mañana con la ópera *Aida*..

La empresa presentará en esta obra varios de sus principales artistas como ser la Bonaplata Bau, la Guerrini, el baritono Camera, Signorini y de Grazia.

El martes debutarán el tenor Demarchi, señorita Corsi, baritono Cioni, bajo Ercolani, con la ópera de Puccini *Manon Lescaut*.

El jueves se dará *Lucia*, en cuya obra debutará la celebrada artista señorita Pinkert.

Noticias de policia

El comisario de la 1.ª seccion remitió á un individuo quien despues de haber tenido un fuerte cambio de palabras con otro lo acometió con una navaja, sin lograr herirlo.

—El de la 6.ª seccion remitió á una mujer por promover un considerable escándalo en la vía pública.

—El de la 5.ª Seccion remitió á un individuo por ebriedad, escándalo y pelea.

—El de la 6.ª Seccion remitió á dos mujeres por ebriedad y pelea.

—El mismo remitió á un individuo por desacato á la autoridad.

—El de la 2.ª seccion remitió á una mujer por promover un gran escándalo en la casa calle Mini num. 4.

—El de la 6.ª seccion remitió á un individuo por infraccion policial consistente en ir al galope por a calles de esa seccion.

CUATRO NOTICIAS

La Direccion del Hospital de Caridad pasaria hoy una nota al general Benavente, jefe del Estado Mayor, con motivo de un incidente que anoche ocurrió en la sala militar de aquel establecimiento, siendo actores un alférez de artillería y otro oficial inactivo.

—Mañana terminará la tregua en la guerra de Rio Grande, con probabilidades de que se prolongue tácita ó expresamente, á fin de no obstaculizar el mútuo movimiento de pacificacion.

—Segun el periódico del Salto *Ecos del Progreso*, parece que allí se ha perjudicado la actividad que debe exigirse en la expedicion de impresos, á causa de faltar estampillas de la oficina de Correos.

—Esta madrugada, al partir con destino á Pernambuco la chata á vapor noruego *Njord*, cargada de tasajo, chocó con la fragata inglesa *Lady Wosseley* fondeada en este puerto. El buque noruega se produjo considerables averías en la arboladura, la chimenea y la obra muerta.

La persona que nos proporcionó estos informes supone, ateniéndose al anteojo, que son de poca importancia las averías de la fragata.

Ene Ene.

DIA COMERCIAL

LA BOLSA Y LOS NEGOCIOS

Montevideo, Agosto 10 de 1895.

DESPUES DE HORA DEL DIA 9

Certificados de Tesoreria

(Por Julio)

1,000 $ al contado	92.70	%
1,000 » idem idem	92.70	»
1,000 » idem idem	92.70	»
1,400 » idem idem	92.70	»
1,000 » idem idem	92.70	»

Banco Hipotecario del Uruguay

20 acciones al contado . . . . 9.70 c/una

Dia 10

OFICIAL PRIMERA RUEDA

Certificados de Tesoreria

(Por Julio)

1,000 $ al contado	92.70	%
1,000 » idem idem	92.70	»
1,000 » idem idem	92.80	»
1,000 » idem idem	92.90	»

(Por Junio)

1,000 $ al contado	94.70	%

(Por Mayo)

1,000 $ disponibles para comprador hasta el 10 de Setiembre	98	%

Deuda Interior Unificada

10,000 $ para el lúnes	47.20	%

Productos agrícolas

El mercado se mostró hoy más flojo aún que los dias anteriores. En trigo no hemos conocido operacion que revista importancia.

Los negocios en maiz, tambien fueron limitados por estar surtidos los depósitos. Las destilerias compran pero no ofrecen más que $ 1.45 por 100 kilos, precio que no quieren aceptar los que tienen el artículo.

La exportacion continúa alejada del mercado.

Metálico amonedado

Traido por el vapor argentino *Eolo*:
De Mercedes: á Peirano hnos.. $ 535.15.

Telegramas comerciales

TELEGRAMA RECIBIDO POR LA COMPAÑIA TELEGRÁFICO-TELEFÓNICA DEL PLATA

Buenos Aires, Agosto 10 (1 p. m.)

1.ª RUEDA

Apertura. . . 333.00 | Clausura. . . 332.50

LONDRES, Agosto 8 (1.45 p. m.)—Al Centro Comercial.—Cotízase la Deuda Consolidada á 48 por ciento.

BUENOS AIRES, 10—Oro abrió, al contado, 333.
Mas alto, al contado, 333.80.
Mas bajo, al contado, 332.50.
Cerró, al contado, 332 50.
Sale el *Vénus*.

Entrada de frutos y cereales

Dia 9

Por Via Fluvial: 10 cueros vacunos secos, 2 cueros potro, 10 cueros nonatos, 317 cueros lanares, 128 cueros cordero, 703.493 kilos trigo.

Por Estacion Central: 1199 cueros vacunos secos, 16 cueros becerros, 2 atados cueros nonatos, 3 cueros potro, 385 atados y 67 cueros lanares, 6 atados cueros corderos, 10 bolsas cerda, 700 id trigo, 1204 id maiz, 54 atados paja escoba, 47 fardos tabaco, 150 zapallos.

Por Estacion Bella Vista: 4554 bolsas maiz.

TRIGO

Por Estacion Central: J. Achar 232 bolsas, N. Storace 125 id, P. N. Alvarez 400 id, C. Naone 23 id.

MAIZ

Por Estacion Central: E. Armas 119 bolsas, P. N. Alvarez 98 id, J. Achar 128 id, M. Castelo 80 id, F. Bonifacio y C.ª 64 id, A. Secane é hijo 96 id, Helguera y Goicochea 32 id, P. Sereijo 32 id, M. Giannari 60 id, Zalacain 36 id, E. Hermida 68 id, F. Barbajelata 66 id, B. Peñagaricano 60 id, P. Canki 245 id.

Por Estacion Bella Vista: J. T. Mariné 890 bolsas, N. Storace 1155 id, M. Sala 75 id, Fischer 94 id, Liard 88 id, J. Garcia 383 id, Buxareo 10 id, Alvarez 200 id, C. Dace 345 id, B Peñagaricano 266 id, Jaume hnos. 146 id, á la órden 25 id, A. Secane é hijo 599 id, Guzman 278 id.

OTROS PRODUCTOS

L. Salgado y C.ª 2 bolsas cerda, 6 atados cueros corderos, 2 id id nonatos, 93 cueros vacunos, 2 atados cueros lanares, A. Bonilla 60 atados cueros lanares, 34 id vacunos secos; L. Talce 40 cueros vacunos secos, E Armas 91 cueros vacunos secos, 2

B. PEREZ GALDÓS (9)

NAZARIN

SEGUNDA PARTE

—No, no—agregó la *Chanfa*, quitándoselo—Voy á darte uno mio, el mas viejo, para que te disfraces mejor. Y tambien te daré una bata vieja. Aquí dejas toda la ropa manchada de sangre, que yo la esconderé... Y que *coste* que esto no lo hago por tí, feróstica, sino por el padruco, que está en el compromiso de que le tengan ó no le tengan por un peine como tú. Que la justicia es muy perra, y en todo ha de meter el hocico. Ahora, este *seráfico* tiene que hacer lo que yo le diga, si no, le empapelan tambien, y que vengan los angelitos á librarle de ir á la cárcel.

—¿Qué tengo yo que hacer? sepámoslo—preguntó el sacerdote, que si al principio parecia sereno, luego se le vió un tanto pensativo.

—Pues usted negar, negar y negar siempre. Esta pájara se vá de aquí y se esconde donde puede. Se quita todo, *solutamente* todo el rastro de ella; yo limpiaré la salita, lavaré los baldosines, y usted, Sr. Nazarrillo de mis pecados, cuando vengan los de la justicia, dice á todo que no, y que aquí no ha estado ella, y que es mentira. Y que lo prueben, ¡contro! que lo prueben.

El curita callaba: mas la diabólica Andara apoyó con calor las enérgicas razones de Estefanía.

«Es una gaita—prosiguió ésta,—que no se pueda quitar el condenado olor... ¿Pero cómo lo quitamos? ¡Ah, mala sangre; hija de la gran loba, pelleja maldita! ¿por qué en vez de traerte acá este *pachuli* que trasciende á demonios, no te trajiste toda la perfumería de los estercoleros de Madrid, grandísima puerca?»

Acordada la *najencia* de Andara, la hombruna patrona, que era toda actividad en los momentos de apuro, trajo sin tardanza las ropas que la criminal debia ponerse en sustitucion de las ensangretadas, para favorecer con algun disfraz su escapatoria en busca de mejor escondite.

—¿Vendrán pronto?—preguntó á la *Chanfa*, con resolucion de acelerar su partida.

—Aun tenemos tiempo de arreglar esto—replicó la otra, porque ahora van con la denuncia, y lo menos hasta las diez ó diez y media no llegarán aquí los *caifases*. Me lo ha dicho Blas Portela, que está al tanto de todos estos lios de justicia, y sabe cuando les pica una pulga á los señores de las Salesas. Tenemos tiempo de lavar y de quitar hasta el último rastro de esta sinvergonzona... Y usted, señor *San Cándido*, ahora no sirve aquí mas que de estorbo. Váyase á dar un paseo.

—No, si yo tengo que salir á un asunto.—dijo don Nazario poniéndose la teja.—Me ha citado el señor Rubin, el de San Cayetano, despues de la novena.

—Pues aire... Traeremos un cubo de agua... Y tú, mira bien por todos lados, no se te quede aquí una liga, ó boton, una peina del pelo, ú otra cualisquiera inmundicia de tu persona, cintajo, cigarrillo... No es mal compromiso el que cae á este bendito por tu causa... Ea, rico, don Nazarin, á la calle. Nosotras arreglaremos esto.

Fuese el clérigo, y las dos mujeronas se quedaron trajinando. Busca bien, vuelve todo el jergon, á ver si dejas algo—decia la *Chanfa*. Y la otra:

—Mira, Estefa, yo tengo la culpa, yo soy la causante... y pues el padrico me amparó, no quiero yo que por mí, y por este arrastrado perfume, le digan el dia de mañana que si tal ó cual... Pues yo la hice, yo trabajaré aquí hasta que no quede la menor *trascendencia* del olor que gasto... Y ya que tenemos tiempo... ¿dices que á las diez?... véte á tus quehaceres y déjame sola. Verás como lo pongo todo como la plata...

—Bueno, yo tengo que dar de cenar á los mieleros y á los cuatro tios, esos de Villaviciosa... Te traeré el agua, y tú...

—No te molestes, mujer. ¿Pues no puedo yo misma traer el agua de la fuente de la esquina? Aquí hay un cubo. Me echo mi manton por la cabeza y ¿quién me va á conocer?

—Ello es verdad: vete tú, y yo á mi cocina. Volveré dentro de media hora. La llave de la casa está en la puerta.

—Para nada la quiero. Quédese donde está. Yo voy y traigo el agua de Dios en menos que canta un gallo... Y otra cosa: ahora que me acuerdo... dame una peseta.

—¿Para qué la quieres, arrastrada?

—¿La tienes ó no? Dámela, préstamela, que ya sabes que cumplo. La quiero para echar un trago, y comprarme una cajetilla. ¿Miento yo alguna vez?

—Alguna vez no; siempre. Vaya toma la jeringada peseta, y no se hable más. Ya sabes lo que tienes que hacer. Al avío. Me voy. Espérame aquí.

Salió la terrible amazona, y tras ella, con dos minutos de diferencia, la otra tarasca, despues de juntar con su peseta la que le diera su amiga, y de coger en la cocina una botella, y una zafra no muy grande. La calle estaba obscura como boca de lobo. Desapareció en las tinieblas, y cruzando á la calle de Santa Ana, al poco rato volvió con los mismos cacharros agazajados entre los pliegues de su manton. Con presteza de ardilla subió la angosta escalera y se metió en la casa.

En poquísimo tiempo, que seguramente no pasaria de siete ú ocho minutos, entró Andara en un cuartucho próximo á la cocina, sacó un monton de paja de maiz, de un colchon deshecho, lo llevó todo á la alcoba, envuelto en la misma tela del jergón, y extendiólo debajo de la cama, derramando encima todo el petróleo que habia traido en la botella y en la zafrilla. Aun le parecia poco, y rasgando de arriba abajo con un cuchillo el otro colchon, tambien de maiz, en cuyas blanduras habia dormido algunas noches, acumuló paja sobre paja; y para mayor seguridad puso encima la tela de ambos colchones, y cuanto trapo encontró á mano, y sobre la cama la banqueta, y hasta el sofá de Vitoria. Formada la pira, sacó su caja de mistos y ¡zas!.. Como la pura pólvora, ¡contro! Abierta la ventana, para que entrara la onda de aire, esperó un instante contemplando su obra, y no se puso en salvo hasta que el espeso humo que del monton de combustible salía le impidió respirar. Tras de la puerta, en el peldaño mas alto de la escalerilla, observó un rato como crecía con furor la llama, como bufaba el aire entre ella, como se llenaba de humazo negro la vivienda del buen Nazarin, y bajó escapada, y escabullóse por el portal más pronto que la vista, diciendo para su manton: «¡Qué busquen ahora el olor. . mal ajo!»

Por el corrillo del Rastro bajó á la calle del Carnero, despues á la del Mira el Rio, y paróse allí mirando al sitio donde, á su parecer, entre los tejados, caía el meson de la *Chanfaina*. No tenia sosiego hasta no ver la columna de humo, que anunciarie debia el éxito de su ensayo de fomigacion. Si no subía pronto el humo, señal era de que los vecinos sofocaban el fuego... Pero no: ¡cualquiera apagaba aquel infiernito que armara ella en menos de un Credo! Intranquila estuvo como unos diez minutos, mirando para el cielo, y pensando que si la lumbre no prendia bien, su hazaña, lejos de ser salvadora y decisiva, la comprometia mas. Por todo pasaba, aun por ir ella á pudrirse en la Galera; pero no consentia que acusaran al divino Nazarin de cosas falsas, bervigracia, de que tuvo ó no tuvo que ver con una mujer mala... Por fin, ¡bendito Dios! vió salir por encima de los tejados una columna de humo negro, mas negro que el alma de Judas, y á los cielos subia retorciéndose con tremendas espirales, y creeríase que la humareda hablaba, y que decía al par de ella: ¡Que descubran ahora el olor!... ¡Qué aplique la *Camella* sus narices de perra pachona!... Anda, ¿no queriais tufo, señores Caifases de la *incuria*?... Pues ya no huele mas que á cuerno quemado... ¡contro! y el guapo que ahora quiera descubrir el olor. . . que meta las uñas en el rescoldo... y verá . . que lo *ajuma*...»

Alejóse más, y desde lo bajo de la Arganzuella vió llamas. Todo el grupo de tejados aparecía con una cresta de claridad rojiza, que la tarasca contempló con salva e orgullo. «Puedo una ser una birria, pero tiene conciencia, y por conciencia no quiere una que al bueno le digan que es malo, y se lo prueben con un olor á peineta, con una *jedionder* de la ropa que una se pone... No, . la conciencia es lo primero. ¡Arda Troya!.. Estáte tranquilo, Nazarin, que si pierdes tu casa, poco pierdes, y otra ratonera no te ha de faltar...»

El incendio tomaba formidables proporciones. Vió Andara que hácia allá corria presurosa la gente, oyó campanas. Pudo llegar á creer, en el desvario de su imaginacion, que las tocaba ella misma, Tan, tarán, tan...

«¡Qué burra es esa *Chanfaina*! ¡Creer que lavando se quita el aire malo! No, ¡contro! eso no vá con agua, como el otro que dijo... ¡El aire malo se lava con fuego, sí, ¡mal ajo! con fuego!»

V

Al cuarto de hora de salir la diabólica mujer de la vivienda de don Nazario, ya era ésta un horno, y las llamas se paseaban por el recinto estrecho devorando cuanto encontraban. Acudieron aterrados los vecinos; pero antes de que trajeran los primeros cubos de agua, providencia elemental contra incendios leves, ya por la ventana salía una bocanada de fuego y humo que no dejaba acercarse á ningun cristiano. Corrian los inquilinos de aquí para allá, y subían y bajaban sin saber que partido tomar; las mujeres chillaban, los hombres maldecian Hubo un momento en que las llamas parecieron extinguirse ó achicarse dentro de la estancia, y algunos se aventuraron á entrar por la escalerilla del portal, y otros derramaron cántaros de agua por la ventana del corredor. Con una bomba, bien cebada de agua, habríase cortado el incendio en aquel instante; pero mientras llegaba el socorro de bombas y bomberos, tiempo habia para arder toda la casa, y achicharrarse en ella sus habitantes, si no se daban prisa á ponerse en salvo. A la media hora, vieron que salía unvellocinto de humo por entre las tejas (el piso era principal y sotabanco todo en una pieza), y ya no quedó duda de que se habia extendido el fuego solapadamente á las vigas altas. ¿Y las bombas? ¡Ay Dios mio! cuando llegó la primera, ya ardia como zarzal reseco la desvencijada techumbre, y el corredor, y el ala Norte del patio Creyérase que toda aquella construccion era yesca salpimentada de pólvora; el fuego se cebaba en ella famélico y brutal, la devoraba; ardian las maderas apolilladas el yeso mismo y hasta el ladrillo, pues todo se hallaba podrido y deshecho, con una costra de mugre secular. Ardian con gana, con furor: la combustion era un júbilo del aire, que daba en obsequio de sí misma funcion de pirotécnia.

No hay para qué describir el pánico horrible del indigente vecindario. Ante la formidable intensidad y extension de la quema, debia creerse que pronto el edificio entero arderia por los cuatro costados sin que se salvara ni una astilla. Apagar tal infierno era imposible, ni aunque vomitaran agua sobre él todas las mangas del orbe católico A las diez y media, nadie pensaba más que en salvar la pelleja, y los pocos trastos que componian el mueblaje de las viviendas míseras. Viéronse, pues, salir de estampía de los corredores al patio, y de éste á la calle, hombres, mujeres y chiquillos, y escaparon tambien los gigantescos burros, los gatos y perros y hasta las ratas que, entre el viguetaje y en agujeros de arriba y abajo, tenian sus guaridas.

Y pronto se llenó la calle de catres, cofres, cómodas y trebejos mil, como el aire de un clamor de miseria y desesperacion al cual se unía el fragoroso aventeo de las llamas para formar un conjunto siniestro. Cuidábanse exclusivamente vecinos y auxi-

(Continuará.)

Varias noticias

Ecos marítimos y fluviales

El almirante Mello y la revolucion cubana

INSURRECCION DE CUBA

SU ESTADO ACTUAL

TELEGRAMAS

Servicio directo para EL SIGLO

AMELIA M. DE MUÑOZ

(Q. E. P. D.)

Falleció el 30 de Julio de 1895

Sus hijos, hijos políticos, nietos y demás deudos, invitan á sus parientes y relaciones á asistir á las misas rezadas que se celebrarán en la Iglesia de San Francisco el mártes 13 del corriente á las 9, 9 1/2 y 10 en el altar mayor.

La familia asistirá á la misa de 10. 2833-ag.12

SANTIAGO DE CHILE, 9—*El Constitucional* dice que por cablegrama de Guayaquil comunícase que una division de 2000 hombres que por via Dabahoyo habian salido al mando del general Vernaza ha tenido un primer triunfo en San Miguel de Chimbo, derrotando á las fuerzas del gobierno y á la guarnicion de esa plaza y que la division al mando del general Alfaro seguia por via Alausi y ocupaba la poblacion de Guamote á poca distancia de Riobamba donde estan acantonadas las fuerzas del general Sarasti.

SANTIAGO DE CHILE, 9—Ante la persistencia de los rumores de un rompimiento entre Perú y Bolivia se ha procurado de investigar la verdad en ...

... el arma al brazo en vista de la actitud de las naciones vecinas.

Noticia de Rio

RIO DE JANEIRO, 9—Han sido induitados todos los individuos del ejército, de marina, policía, bomberos y guardia nacional que han cometido el delito de desercion. Los de tropa y marina son deserciones simple y agravada.

Los de policía solamente las simples y deberán presentarse en el plazo de sesenta dias.

Ecuador

GUAYAQUIL, 9—*El Grito del Pueblo* publica un ...

Perú

Del Brasil

NOTICIAS ARGENTINAS

DIVERSIONES PÚBLICAS

REMATES

Martin Reyes

AVISOS

JUANA MARIA J. DE ELISSEGUI

ORO! ORO!

JULIAN AGUINAGA

EL COLERA

J. Y A. TALICE Hnos.

Magin Pladellorens

DEPOSITO

Juan Bonomi y Ca.

LA PLATA

Banco de España

Banco de Lóndres

Banco Italiano del Uruguay

Teléfonos regalados

HIPOLITO GARCIA

HABANOS

INDICADOR PROFESIONAL

AVISOS GENERALES

BANCO BRITÁNICO DE LA AMERICA DEL SUD

ULTIMO MES

PRINCE E. HILL

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

CALLE CERRITO NÚM. 134

Capital autorizado y suscrito . . . . . $ 2:200.000 00
Capital realizado segun lo deliberado en la asamblea del 22 de Noviembre de 1893. » 1:500.000 00

DIRECTORIO

Presidente: Martin Trabucati.
Vice-presidente: Doctor J. A. Crispo Brandis.
Secretario: Doctor V. Stajano.
Vocales: Don Angel Pastori, don Ambrosio Fravega, don Santiago Guido.
Director-Gerente: Don Alejandro Talice.

CORRESPONSALES DEL BANCO

Da cartas de crédito sobre todas las plazas bancarias.

Lóndres:—Baring Brothers y C.ª Ld.—N. M. Rothschild y fils.
Paris:—De Rothschild Fréres.—Crédit Lyonnais.
Hamburgo:—Conrad Hinrich Donner.
Madrid y Barcelona:—E. Sainz é hijos.—Crédit Lyonnais.
Italia:—Banca d'Italia y principales Bancos y banqueros.
Portugal:—Banco do Minho.
Roma:—Banca d'Italia—Antonio Cerasi.
Genova:—Banca Parodi y Fratelli.
Svizzera:—Banca della Svizzera Italiana.
Buenos Aires:—Banco de Italia y Rio de la Plata.
Id. Id.—Nuevo Banco Italiano.
Rio Janeiro:—Banco da República do Brasil.
Pernambuco:—Id id id id.
Porto Alegre—Id id id id.
Rio Grande y Pelotas:—Id id id id.
Bahia:—Banco da Bahia.
Paysandú:—Agencia Financiera de J. Chaplin.
Salto:—B. y N. Solari.
Rosario Sta-Fe y La Plata—Banco Italia y Rio de la Plata.

¡ECONOMIA! ¡ECONOMIA!

DE GAS

LOS SIETE CUADRANTES

La Union Mercantil

LOTERIA NACIONAL

LLOYD BRAZILEIRO

Plata nacional

Ferro-carril Norte del Uruguay

Tramvia del Este

BANCO COMERCIAL

Locacion y Anticipos

MONTEVIDEO

AVISOS JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil

Por mandato del señor juez letrado de lo Civil de 2.º turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Fernando Catalina y doña María Arbouet de Catalina, á fin de que todos los que se consideren con derechos á sus bienes, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Julio 24 de 1895.—*Juan José Peyrallo*, actuario. 2636 ag.25

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno doctor don José L. Vila, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Jaime Comas y Busquets y doña Josefa Comas y Busquets de Charabuch, citándose á la vez á sus acreedores ó interesados por otro concepto, para que dentro del término de noventa dias comparezcan ante Juzgado á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Junio 18 de 1895.—*Justo P. Linares*, escribano público. 2167-st.13

Por disposicion del señor Juez Ldo. de lo Civil de tercer turno doctor don José L. Vila, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Samuel Blixen, citándose á la vez á los que se consideren acreedores ó interesados por otro concepto para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Junio 26 de 1895.—*Justo P. Linares*, escribano público. ag.12-2485.

Por disposicion del señor juez letrado de Impedimentos, doctor don Francisco M. Castro, concediendo por el de lo Civil de tercer turno, se cita á todos los acreedores de don Calixto Martinez Buela, para que comparezcan á la junta general que, con el objeto de tomarse en consideracion el concordato propuesto por el concursado, tendrá lugar en la oficina de este Juzgado, calle Cámaras número 182, el dia 28 de Setiembre próximo, á las dos de la tarde, previniéndose á dichos acreedores que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos á la junta y de que se procederá con los que concurran.—Montevideo, Julio 2 de 1895.—*Justo P. Linares*, escribano público. 2354-st.2

Por mandato del señor juez L. de lo Civil de 2.º turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Manuel Salgado, á fin de que todos los que se consideren con derechos á sus bienes, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Julio 22 de 1895.—*Juan José Peyrallo*, actuario. 2611-ag 22

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno doctor don Miguel V. Martinez se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Pedro San Martin y Antonia Irigoyen, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta dias, comparezcan ante este Juzgado calle Rincon núm 63 á deducirlos.—Montevideo, Junio 17 de 1895.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 2753-st.3

Por mandato del señor juez letrado de lo Civil de 2.º turno doctor don Wenceslao Regules, se convoca á los acreedores del concurso de don Antonio M. Marquez, á la junta general que tendrá lugar en este Juzgado, calle Rincon núm. 105, el dia 22 del corriente á las 3 de la tarde.—Se previene que la junta resolverá con los que concurran, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, Agosto 5 de 1895.—*Juan José Peyrallo*, actuario. 2794-ag 17

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Francis Barcley Darbyshire, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, Julio 30 de 1895.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 2810-ag.20

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Benjamin y Diego Darbyshire, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta dias, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon núm 63, á deducirlos.—Montevideo, Junio 4 de 1895.—*Antenor R. Pereyra*, escribano público. 2809-ag 20

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don José L. Vila, se hace saber al público que en la junta de acreedores del concurso de la sucesion de don Agustin Larretchart, celebrada en el dia de ayer, ha sido nombrado síndico del mismo don Ernesto Magnani, previniéndose á las personas que tuvieran algunas pertenencias del concursado que deben hacer entrega de ellas al expresado síndico.—Montevideo, Agosto 7 de 1895.—*Justo P. Linares*, escribano público. 2808-ag.17

Juzgado L. de Comercio

De mandato del señor juez letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber á todos los linderos y personas que puedan tener interés, que se ha ordenado la mensura judicial de un terreno del concurso de la Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas cuyos límites son por el Norte con don Antonio Couto, por el Sud con don Pedro Couto, por el Este con doña Luisa Aldao y por el Oeste calle Sierra, designándose para practicar dicha operacion al agrimensor don Benjamin F. Conde y para presidirla al señor juez de paz de la 15.ª seccion, cuya mensura ha sido ordenada á solicitud de los síndicos de la expresada Compañía Nacional.—Montevideo, Agosto 5 de 1895.—*Benjamin Pereira*, actuario. 2784-ag.10

De mandato del señor juez letrado de Hacienda doctor don Francisco M Castro, que conoce por impedimento del de Comercio de primer turno, se convoca á los acreedores del concurso formado á don José Pastorino, para la reunion que con el objeto de nombrar síndico definitivo, proceder á la verificacion de créditos y llenar los demás cometidos de la primer junta de acreedores, tendrá lugar el dia 3 del entrante Setiembre á las 2 de la tarde.—Montevideo, Agosto 8 de 1895.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 2824 st.3

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno doctor don Juan A. Saráchaga, se cita á los acreedores del concurso de don Juan Prandoni, para la reunion que con el objeto de tomar en consideracion las proposiciones de concordato propuestas por el fallido, tendrá lugar el dia 16 del corriente á las 2 de la tarde, en el salon del Juzgado calle Rincon num. 109. — Montevideo, Agosto 6 de 1895.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 2807-ag.16

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se emplaza á don Alfredo Ferreira, para que dentro del término de cuarenta dias se presente ante este Juzgado por sí ó por apoderado, á estar á derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don Pedro de Leon, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Julio 25 de 1895.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 2650-ag 25

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que se han declarado disueltas las sociedades que giraban en esta plaza bajo la firma de William Meikle y Ca. y en la de Lóndres con la de Meikle Brotheres y Ca., quedando dueños únicos y exclusivos de todo lo que constituye el activo de ambas firmas, los socios señores Trabucati y Ca. los cuales tambien toman á su cargo el pasivo de las mismas firmas, y que es el que resulta del estado protocolizado con fecha ocho del corriente mes y año y en el registro del escribano don Eduardo Garçao, segun todo consta de la escritura de disolucion que con igual fecha pasó ante el escribano ya indicado. Lo que se hace público y á los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicacion.—Montevideo, Julio 16 de 1895.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 2541-ag.16

De mandato del señor Juez L. de Comercio de primer turno doctor don Juan A. Saráchaga se cita á los acreedores del concurso formado á don Aquiles Garibotti, para la reunion que con el objeto de nombrar síndico provisorio tendrá lugar el dia doce del corriente á las dos de la tarde en el salon del Juzgado calle Rincon núm. 109.—Montevideo, Agosto 3 de 1895.—*José Gerardo Canosa*, Escribano Público. 2767-ag.12

De mandato del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno doctor don Pedro E. Garzon, se cita á todos los acreedores del concurso formado á don Gumersindo Hornes, para que dentro del término de 15 dias se presenten ante el síndico nombrado señores Iguain Gayol y C.ª domiciliados en la calle Rincon núm. 201, con los justificativos de sus créditos para la toma de razon, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Julio 31 de 1895.—*Benjamin Pereira*, actuario. 2733-ag.13

De mandato del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber al público que con fecha 29 del mes próximo pasado, se ha declarado que la efectiva cesacion de pagos del fallido don Francisco Gargallo data desde el 16 de Mayo de 1894.—Montevideo, Agosto 1.º de 1895.—*Benjamin Pereira*, actuario. 2732-ag.13

Juzgado L. Departamental

Por disposicion del señor juez L. Departamental doctor don Francisco Capolla y Pons, se hace saber la apertura de la sucesion de don Lorenzo Rotger, á fin de que todos los que se crean con derecho á ella por algun título, comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Agosto 5 de 1895.—*Alejandro de la Sovera*, escribano público. 2786-st.6

Por disposicion del señor juez letrado departamental, doctor don Manuel J. Devincenzi, se cita, llama y emplaza á la sucesion de don Lúcas Piriz y á los señores don Juan O'Leary y don Augusto Montero de Barros, á la sucesion de estos, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa dias, á estar á derecho en los autos sucesorios de doña Norberta Leal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Salto, Mayo 10 de 1895.—*Leonardo Castro*, escribano actuario. 2153-oct 9

Por disposicion del señor juez L. Departamental doctor don Manuel J. Devincenzi, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Juan Ferreira Mendez, habiéndose promovido el juicio de rectificacion de las partidas de nacimiento de los herederos Antonio, Avelino, Genara, Evaristo, Camilo, Clemente, Juan Francisco, Simona y Josefa Valentina, que siendo hijos legítimos de don Juan Mendez y doña Francisca Ferreira Bica, figuran en las referidas partidas extraidas del registro parroquial, como hijos de Juan Mendez ó Juan Ferreira Mendez y de Francisca Bica ó Francisca Ferreyra Bica ó Vica y tambien Francisca Teresa Vica, este Juzgado ha dictado la resolucion siguiente: «Salto, Junio 19 de 1895 —Autos y vistos: Por lo que de « ellos resulta, especialmente de los informes de « fs. 73 y fs. 75, atento lo dictaminado por el Mi« nisterio P[illegible] y en virtud de lo dispuesto por « los artículos 15, 76 y concordantes de la Ley de « Registro de Estado Civil; se declaran procedentes « las rectificaciones que se solicitan en el escrito de « fs. 63, debiendo en consecuencia, sustituirse en « las actas y partidas de que se trata, los nombres « equivocados que aparecen, por los de Juan Men« dez y Francisca Ferreira Bica. Practíquense las « anotaciones ordenadas por el ya citado artículo 78 « de la ley referida, teniéndose presente respecto á « las partidas, lo prescripto por la ley de siete de « Julio de 1888, sobre publicaciones de sentencias « de esta naturaleza, y envío de copia auténtica á « la Direccion del Registro de Estado Civil.—*Ma« nuel J. Devincenzi*».—Lo proveyó y firmó el señor juez L. Departamental doctor don Manuel J. Devincenzi en la ciudad del Salto, á diez y nueve de Junio de mil ochocientos noventa y cinco —Doy fé.—*Leonardo Castro*, escribano actuario.—Y á los efectos de la resolucion transcripta se hace la presente publicacion.—Salto, Julio 2 de 1895.—*Leonardo Castro*, escribano actuario. 2540-ag.22

AVISOS OFICIALES

Secretaría del Ministerio de Hacienda

AVISO OFICIAL

Expirando el 30 de Octubre del corriente año el contrato vigente para la explotacion de los lobos en las islas de este nombre y otras que se expresarán, se ha resuelto por el gobierno llamar á licitacion pública para contratar nuevamente esa concesion, por el término de ocho años á contar desde el 1.º de Noviembre próximo.

Al efecto, el dia 16 de Agosto venidero á las dos de la tarde, procederá esta Secretaría, en presencia de los interesados y en la forma mas solemne á la apertura de las propuestas, que deberán ajustarse á las bases siguientes:

1.º Los proponentes solicitarán en arriendo por el término de ocho años, á contar desde el 1.º de Noviembre de 1895 á 30 de Octubre de 1903 las islas situadas en la costa del Rio de la Plata y Océano, adyacentes á Maldonado y Rocha denominadas de Lobos, Polonio, Castillos Grandes y Coronilla, para la explotacion y pesca de los anfibios que en ella se anidan; no pudiendo el contratista con pretexto alguno y bajo pena de inmediata rescision del contrato [illegible]stinar dichas islas á otros objetos agenos á la [illegible]otacion de lobos.

2.º El pro[illegible]nente se comprometerá á efectuar la matanza de [illegible]os solo en la época señalada por disposiciones vigentes, esto es, del 15 de Mayo al 15 de Octubre y á llenar los demas requisitos preexistentes que conciernen á la industria.

3.º La cuota á pagarse por el arrendamiento se fijará por anualidades adelantadas, sin perjuicio del impuesto municipal de $ 0 20 por cada piel de lobo y de $ 0.05 por cada 10 kilógramos de aceite que corresponderá por partes iguales á las Juntas Económico-Administrativas de Maldonado y Rocha y de los derechos respectivos de exportacion.

4.º Al terminar el contrato de arrendamiento quedarán á beneficio del Estado todas las construcciones, maquinarias y demás útiles inherentes á la faena, aportados por el concesionario.

5.º Deberán los interesados proponer un fiador de arraigo y responsabilidad á satisfaccion del gobierno, cuyo fiador suscribirá tambien la propuesta en prueba de conformidad.

6.º Se consignará en cláusula expresa del contrato, que el concesionario quedará sometido á las disposiciones y reglamentos que se dicten para regularizar dicha pesca y contribuir al mantenimiento de esa industria.

7.º El gobierno se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, si no las considerase convenientes á los intereses públicos.

Montevideo, Mayo 10 de 1895.

Eugenio J. Madalena, oficial mayor.

Nota—Disponiendo la ley últimamente promulgada que la garantía sea de *veinte mil pesos* en Deuda Pública, ó de igual valor en propiedades con arreglo á su evaluacion para el pago del impuesto Inmobiliario, cuya garantía podrá sustituirse por el pago adelantado de todo el tiempo del contrato con descuento de cinco por ciento anual, se previene á los interesados que la base 5.º del precedente aviso queda sin efecto.

A la vez se hace presente que, de acuerdo con la misma ley, queda gravada cada piel con un impuesto de cuarenta centésimos y cada diez kilos de aceite con ocho centésimos, en vez de veinte y de cuatro centésimos que fijaba respectivamente la ley anterior.—Montevideo, Julio 17 de 1895.—*Madalena*. ag.16

Secretaría de la Direccion G. de Instruccion Pública

Montevideo, Agosto 5 de 1895.

Llámese á concurso por tercera y última vez para proveer por oposicion la direccion de la escuela de 2.º grado núm. 1 para varones de la villa de Melo (departamento de Cerro-Largo).

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta Secretaría todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m. hasta el 5 de Setiembre próximo, previniéndose que solo se admitirán maestros varones á este concurso

st.5 *El Secretario General.*

REGISTRO CIVIL

Edictos matrimoniales

Juzgado de Paz de la 1.ª seccion

En Montevideo y el dia 8 del mes de Agosto del año de 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Ramon Usera**, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de 27 años, soltero, militar, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 249; hijo de don José Ramon Usera y de doña Josefa Temes, españoles, fallecidos en esta ciudad, ignora las fechas; y doña **Cármen Bermudez**, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 20 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 209; hija de don Rosendo Bermudez, español, de 49 años, casado, comercio, y de doña Luciana Barcia, oriental, de 42 años, labores, domiciliados en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil. 2815-ag.18

En Montevideo y el dia 7 del mes de Agosto del año 1895, á las 4 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Maresca**, nacionalidad italiano, nacido en Piano di Sorrento, Nápoles, de 35 años, soltero, marinero, domiciliado en la calle Piedras núm. 307, é hijo de don José Maresca y de doña Dorotea Aztarita, italianos, fallecidos en Italia, ignora las fechas; y doña **Josefina Garcia**, nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 20 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Piedras núm. 307, é hija de don Manuel Garcia, español, fallecido en esta ciudad el 4 de Abril de 1894, y de doña Luisa Costa, italiana, de 48 años, viuda, domiciliada con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil. 2816-agt.18

En Montevideo y el dia 6 del mes de Agosto del año de 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Urbin**, nacido en Maldonado, de 30 años, soltero, farmacéutico, domiciliado en la calle Rincon núm. 294; hijo de don Domingo Urbin, español, de 70 años, casado, comercio, y de doña Matilde Porro, italiana, de 68 años, labores, residen en Maldonado; y doña **Petrona Dondero y Solari**, nacionalidad oriental, nacida en San Cárlos, Maldonado, de 39 años, viuda de don José Queralto, labores de su sexo, domiciliada en la calle Rincon núm. 296; hija de don Natalio Dondero, italiano, y de doña Petrona Payre, oriental, fallecidos en San Cárlos, ignora las fechas

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil. 2788-ag.15

Juzgado de Paz de la 2.ª seccion

En Montevideo y el dia sábado 3 del mes de Agosto del año 1895, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Luis Juan Scarzella**, de estado soltero, de 28 años, de nacionalidad italiano, nacido en Pontezemolo, provincia de Cuneo, de profesion cocinero, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 147; hijo de don Cárlos Scarzella, de nacionalidad italiano, de 53 años, de estado casado, de profesion labrador, y de doña Margarita Oliveri, de nacionalidad italiana, de 51 años, casada; residen en Italia; con doña **Clemencia Penti**, de estado soltera, de 29 años, de nacionalidad italiana, nacida en Cremona, provincia de Milan, de profesion mucama, domiciliada en la calle Cerrito núm. 134; hija de padres desconocidos.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil. 2758-ag.12

En Montevideo y el dia sábado 3 del mes de Agosto del año 1895, á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **José Barreiro**, de estado soltero, de 22 años, de nacionalidad español, nacido en Samieira, provincia de Pontevedra, de profesion marino, domiciliado en la calle Piedras núm. 255; hijo de don Cárlos Barreiro, de nacionalidad español, de 55 años, de estado casado, de profesion labrador, y de doña María Antonia Fuentes, de nacionalidad española, de 43 años, casada, residen en España; con doña **Cármen Alejandrina María Benincasa**, de estado soltera, de 17 años, de nacionalidad italiana, nacida en Cetara, provincia de Salerno, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Piedras núm. 211; hija de don Bernardo Benincasa, de nacionalidad italiano, de 58 años, de estado casado, de profesion marino, y de doña Rosa Giordano, de nacionalidad italiana, de 47 años, de estado casada, domiciliados en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil. 2756-ag.12

En Montevideo, y el dia miércoles 7 del mes de Agosto del año 1895, á las 2 de la tarde; á peticion de los interesados hago saber: que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Alberto Dupuy**, de estado soltero, de 28 años, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de profesion comerciante, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 406, hijo de don Julian Dupuy, de nacionalidad francés, de 56 años, de estado casado, de profesion comerciante, y doña Rosa Galan, de nacionalidad francesa, de 62 años, casada, domiciliados en la misma casa; con doña **Julia Teresa Rama**, de estado soltera, de 19 años, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Misiones número 157, hija de don Ramon Rama, de nacionalidad español, de 45 años, de estado casado, de profesion comerciante, y de doña Teresa Filpo, de nacionalidad oriental, de 39 años, de estado casada, domiciliados en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil. 2796-ag.16.

Juzgado de Paz de la 3.ª seccion

En Montevideo y el dia 1.º del mes de Agosto del año de 1895, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Venancio Flores**, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de estado soltero, de 27 años de edad, domiciliado en la calle Rincon núm. 248, de profesion rematador público, hijo de don Eduardo Flores, de nacionalidad oriental, de 48 años de edad, domiciliado en la calle Rincon núm. 248, de estado viudo, de profesion publicista, y de doña Casiana Pereda, de nacionalidad oriental, fallecida en esta ciudad; y doña **Emma Valdés García**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 20 años de edad, domiciliada en la calle Ituzaingó núm. 192, de profesion labores de su sexo, hija de don Ramon Valdés García, de estado casado en segundas nupcias, de nacionalidad español, de 51 años de edad, domiciliado con la contrayente, de profesion doctor en medicina; y de doña Isabel Luque, de nacionalidad oriental, fallecida en Montevideo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias como lo proscribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz. 2726-ag.10

En Montevideo y el dia 3 del mes de Agosto del año de 1895, á las diez de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que en este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Angel Villar**, de nacionalidad español, nacido en Parada, provincia de Pontevedra, de estado soltero, de 25 años de edad, domiciliado en la calle San José número 119, de profesion empleado; hijo de don José Villar, de nacionalidad español, de 59 años de edad domiciliado en España, de estado casado, de profesion labrador, y de doña Rosa Estevez, de estado casada, de nacionalidad española, de 49 años de edad, domiciliada en España, de profesion labores de su sexo; y doña **Angela Lopez**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en Meis, provincia de Pontevedra, de 25 años de edad, domiciliada en la calle Ituzaingó núm. 222, de profesion labores de su sexo; hija de don Manuel Lopez, de nacionalidad español, fallecido en Meis, y de doña Socorro de Vila, de estado viuda, de nacionalidad española, de 55 años de edad, domiciliada en España, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.—

Antonio Sosa, juez de Paz y oficial del E C. 2755-agt.12

En Montevideo y el dia 8 del mes de Agosto del año 1895, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Hugo Saxl**, de nacionalidad austriaco, nacido en Viena, de estado soltero, de 38 años de edad, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 290, de profesion, profesor de música, hijo de don Carlos Saxl, de nacionalidad austriaco, de 89 años de edad, domiciliado en Austria, de estado viudo, de profesion comerciante, y de doña Teresa Herschman, de nacionalidad austriaca, fallecida en Viena, y doña **Teresa Depaulo**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 20 años de edad, domiciliada en la calle Alzaibar núm. 59, de profesion labores de su sexo, hija de don Rosario Depaulo, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 57 años de edad, domiciliado con la contrayente, de profesion marino y de doña Josefina Depaulo, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 46 años de edad, domiciliada con la contrayente, de profesion labores de su sexo

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz 2819-ag.18

Juzgado de Paz de la 4.ª seccion

En Montevideo y el dia 31 del mes de Julio del año 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Semino**, de 23 años, soltero, italiano, empleado, domiciliado en la calle Arapey núm. 271, nacido en la ciudad de Génova; hijo legítimo de don Juan Semino, de 45 años, comerciante y de doña María Rossi, de 41 años, italianos, domiciliados con el contrayente; y doña **Angela Vallarino**, de 20 años, soltera, oriental, labores de su sexo, domiciliada en la calle Reconquista número 232, nacida en esta ciudad; hija legítima de don Gerónimo Vallarino, de 52 años, viudo, italiano, comercio, domiciliado con la contrayente, y de doña Catalina Delfino, italiana, finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—

P. Pareja, oficial del Estado Civil. 2721-ag.10

En Montevideo y el dia 7 del mes de Agosto del año 1895, á las 11 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Trifon Moratorio**, de 26 años, soltero, oriental, empleado, domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 291, nacido en esta ciudad; hijo legítimo de don Antonio Moratorio, de 74 años, viudo, oriental, empleado, domiciliado en la calle Canelones núm. 400A, y de doña Cipriana Delborno, oriental, finada; y doña **Dorila Tassani**, de 28 años, soltera, oriental, dedicada á los labores de su sexo, domiciliada en la calle Cerro núm. 194, nacida en esta ciudad; hija legítima de don Juan Tassani, de 67 años, curial, y de doña Francisca García Arroyo, de 60 años, orientales, domiciliados con la contrayente.

P. Pareja, oficial del Estado Civil. 2797-ag.16

En Montevideo y el dia 7 del mes de Agosto del año 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustin Cantonnet**, de 28 años, soltero, oriental, comercio, domiciliado en la calle Valles núm. 17, nacido en esta ciudad, hijo legítimo de don Juan Cantonnet, francés, finado y de doña María Loustau, de 56 años, viuda, francesa, domiciliada con el contrayente; y doña **Juana Blanch**, de 21 años, soltera, oriental, dedicada á los labores de su sexo, domiciliada en la calle Ciudadela núm. 115, nacida en esta ciudad, hija legítima de don Pedro Blanch, de 65 años, comercio y de doña María Chicar, de 60 años, españoles, domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.

2798-ag.16 *P. Pareja*, oficial de E. Civil.

Juzgado de Paz de la 5.ª sdea

En Montevideo, el dia 31 del mes de Julio de 1885, á las 3 1/2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio: 1.º don **Enrique Rondeau**, de estado soltero, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, de 26 años de edad, domiciliado en la calle Ibicuí núm. 246, de profesion jornalero; hijo de don Zoilo Rondeau, fallecido el dia 27 de Junio de 1887 en esta ciudad, y de doña Teresa Robledo, oriental, de 43 años de edad, viuda, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 283; y 2.º doña **Josefa Canselo**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 23 años de edad, domiciliada en la calle Ibicuí número 246, de profesion labores de su sexo; hija de don Alberto Canselo, de 53 años de edad, labrador, casado, y de doña Antonia Arcas, de 46 años de edad, de profesion labores de su sexo, casada, ambos españoles y residentes en España.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial de Estado Civil. 2723-ag.10

En Montevideo, el dia 5 del mes de Agosto de 1895, á las 11 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio: 1.º don **José Fragoso**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Santa Lucía núm. 94, de profesion tipógrafo; hijo de don Manuel Fragoso, español, de 52 años de edad, viudo, comercio residente en Buenos Aires, y de doña Manuela Varela, fallecida; y 2.º doña **María Remuñan**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 19 años de edad, domiciliada en la calle Médanos, núm. 268, de profesion labores de su sexo, hija de don Manuel Remuñan, de 55 años de edad, jornalero y de doña Josefa López, de 57 años de edad, labores de su sexo, españoles, casados y domiciliados en la calle Médanos núm. 268.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil 2780-ag.14

En Montevideo, el dia 3 del mes de Agosto de 1895 á la 1 p. m., á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Julian Baldomero Acosta**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Durazno núm. 220, de profesion empleado, hijo de don Cárlos Acosta, fallecido y de doña María Luisa Nuñez, oriental, de 50 años de edad, viuda, labores de su sexo, domiciliada en la calle Durazno núm. 220; y doña **María Antonia Agustina Santana**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 24 años de edad, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 158, de profesion labores de su sexo, hija de don Hilario Santana, fallecido, y de doña Carolina Orinaga, oriental, de 63 años de edad, viuda, labores de su sexo, domiciliada en la calle I

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil 2776-ag.14

En Montevideo, á 8 de Agosto del año 1895, y á las 2 1/2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Cancelo**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en Morás, provincia de la Coruña, de 29 años de edad, domiciliado calle Maldonado núm. 245, de profesion empleado, hijo de don Alberto Cancelo, de 53 años de edad, casado, español, residente en España, y de doña Antonia Arcas, de 46 años, casada, española, residente en España; y doña **Josefa Vazquez**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de la Florida, de 23 años de edad, domiciliada en la Avenida General Rondeau núm. 22, de profesion labores de su sexo, hija de don José Vazquez y de doña Isabel Gonzalez, finados.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil. 2827-ag.20

Juzgado de Paz de la 6.ª seccion

En Montevideo y el dia 2 del mes de Agosto del año 1895, á las 3 1/2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Falibene**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesion jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Salerno, domiciliado en la calle Olimar número 88, hijo legítimo de don José Falibene, de cincuenta años de edad, de nacionalidad italiano, de estado casado, de profesion labrador, domiciliado en Italia, y de doña Fortunata Basso, de 45 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada, domiciliada en Italia; y doña **Josefina Brille**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, domiciliada en la calle Olimar número 88, hija legítima de don Rafael Brille (finado), y de doña Rosa Gagliarde, de 39 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada en segundas nupcias, domiciliada en la calle Colonia número 251.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha.—Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.

Juan Recalde, Oficial del Estado Civil. 2754-ag.12.

En Montevideo y el dia 5 del mes de Agosto del año 1895 á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Gallo**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesion cortador, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Basilicata, domiciliado en la calle Ejido núm. 74, hijo legítimo de don Vicente Gallo, de 56 años de edad, de nacionalidad italiano, de estado casado, de profesion comerciante, domiciliado con el proyectante, y de doña Cármen Pegnatara, de 50 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada, domiciliada con el proyectante; y doña **Catálina Temponi**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ejido núm. 74, hija legítima de don Juan Temponi, de 44 años de edad, de estado casado, de nacionalidad italiano, de profesion comerciante, domiciliado con la proyectante, y de doña Teresa Melille, de 39 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada, domiciliada con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa, firmo el presente como lo manda la ley.

Juan Recalde, oficial del Estado Civil. 2774-ag.14.

Juzgado de Paz de la 7.ª seccion

En Montevideo y el dia 31 del mes de Julio del año 1895, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Prunés**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesion médico, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Vazquez núm. 101; hijo legítimo de don José Prunés, de 60 años de edad, de nacionalidad español, de estado viudo, de profesion comercio, domiciliado en la misma casa, y de doña Dolores Bergés de nacionalidad francesa, fallecida; y doña **Eugenia Agustina Carbó**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia núm. 373; hija legítima de don Francisco Carbó, de 61 años de edad, de estado casado, de nacionalidad español, de profesion rentista, domiciliado con la compareciente, y de doña María Wlich, de 47 años de edad, de nacionalidad oriental, de estado casada, domiciliada en la misma casa

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil. 2722-ag.10

En Montevideo y el dia 5 del mes de Agosto del año 1895 á las 10 y 1/2 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Pistone**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesion empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto núm. 115, hijo legítimo de don Pedro Pistone y de doña Teresa Valle, ambos italianos y fallecidos, y doña **Elena Trigo**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 275, hija legítima de Antonio Trigo, de nacionalidad español, fallecido, y de doña Cármen Martinez, de 43 años de edad, de nacionalidad oriental, de estado viuda, domiciliada con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil. 2777-ag.14

En Montevideo y el dia primero del mes de Agosto del año 1895 á las 4 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Torres**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesion comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Colonia núm. 445, hijo legítimo de don Ramon Torres, de nacionalidad español, fallecido; y de doña Pilar Eirsbella, de 65 años de edad, de nacionalidad española, de estado viuda, residente en España; y doña **Cármen Cedeira**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la misma provincia que el compareciente, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 404, hija legítima de don Francisco Cedeira, fallecido, de nacionalidad español; y de doña María Tonviñan, de 55 años de edad, de nacionalidad española, de estado casada en segundas nupcias, domiciliada con la compareciente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil 2785-ag.11.

En Montevideo y el dia 7 del mes de Agosto de año 1895, á las 10 1/2 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramon Perez**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesion empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el departamento de Canelones, domiciliado en la calle Minas núm. 240; hijo legítimo de don Florencio Perez, de 64 años de edad, de nacionalidad oriental, de estado viudo, de profesion hacendado, residente en Canelones, y de doña Gabina Gonzalez, de nacionalidad oriental, fallecida; y doña **María Solari**, de 24 años, soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 3, hija legítima de don Santiago Solari, de 58 años de edad, de estado casado, de nacionalidad italiano, de profesion comercio, y de doña Josefa Irazu, de 48 años de edad, de nacionalidad oriental, de estado casada, domiciliados ambos con la proyectente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil 2800-ag.16

En Montevideo y el dia 8 del mes de Agosto del año 1895, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Fortunato Goicochea**, de 26 años, de estado soltero, de profesion empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Mercedes, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 63, hijo legítimo de don Agustin Goicoechea, de 51 años de edad, de nacionalidad oriental, de estado viudo, de profesion empleado, residente en la villa de Soriano y de doña Dominga Moretti, de nacionalidad oriental, finada; y doña **Isabel Bonifacino**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 63, hija legítima de don José Bonifacino, de nacionalidad italiano, finado y de doña Catalina Tessure, de 52 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado viuda, domiciliada con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil. 2828-ag.20

Juzgado de Paz de la 8.ª seccion

En Montevideo, á 31 de Julio del año 1895, y á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fernando Veira**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en Artejo, provincia de la Coruña, de 21 años de edad, domiciliado en la calle Nueva Palmira núm. 110, de profesion comercio, hijo de don Manuel Veira, de nacionalidad español, de estado viudo, de 70 años de edad, domiciliado en la provincia de la Coruña, de profesion jornalero, y de doña Joaquina Nion, finada; y doña **María Silva** de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en Arteijo, provincia de la Coruña, de 17 años de edad, domiciliada en la calle de Agraciada núm. 19, de profesion labores de su sexo, hija de don José Silva, de nacionalidad español, de estado casado, de 43 años de edad, domiciliado Agraciada núm. 19, de profesion comercio, y de doña Cecilia Diez, de estado casada, de nacionalidad española, de 40 años de edad, domiciliada Agraciada núm. 19, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley — *Lorenzo S. Mussio* 2724-ag.10

En Montevideo, á 5 de Agosto del año 1895, y á las 4 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Lamela**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, de 24 años de edad, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 681, de profesion jornalero, hijo de don Gregorio Lamela, finado y de doña Teresa Mansilla, finada; y doña **María Roseade**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, de 19 años de edad, domiciliada en la calle de Bequeló núm. 51, de profesion labores de su sexo, hija de don Francisco Rosende, de nacionalidad español, de estado casado, de 49 años de edad, domiciliado en la calle Bequeló núm. 51, de profesion jornalero y de doña Juana Fernandez, de estado casada, de nacionalidad española, de 49 años de edad, domiciliada en la calle Bequeló núm. 51, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.* 2799-ag.16

Juzgado de Paz de la 10.ª seccion

En la Villa de la Union y el dia 3 del mes de de Agosto de 1895 á las 3 p. m., á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Labeau**, de estado soltero, de nacionalidad francés, nacido en los Bajos Pirineos, de 29 años de edad, domiciliado en la calle Larravide s/n, de profesion empleado, hijo del finado Juan Labeau, fallecido en los Bajos Pirineos, ignorando el dia, mes y año de su fallecimiento, de nacionalidad frances, y de la finada Magdalena Rimbaut, fallecida en los Bajos Pirineos, ignorando el dia mes y año de su fallecimiento, de nacionalidad francesa; y doña **Dolores Zas**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 24 años de edad, domiciliada en la calle Larravide s/n., labores de su sexo, hija de don Agustin Zas, de estado, casado, de nacionalidad español, de 60 años de edad, domiciliado en la provincia de la Coruña, de profesion labrador, y de doña María Muñiz, de estado casada, de nacionalidad española, de 59 años de edad, domiciliada en la provincia de la Coruña, labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.

Pedro Cogoy, oficial del Estado Civil. 2775-ag.14.

Juzgado de Paz de la 13.ª seccion

En la Villa del Cerro á 31 de Julio de 1895 y á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Justo Urricelqui**, español, nacido en la provincia de Navarra, España, de 32 años de edad, soltero, de profesion jornalero, domiciliado en esta villa, hijo de José Javier Urricelqui y de doña Josefa Antonia Legasa, españoles, fallecidos; y doña **María Visitacion Reta**, española, nacida en la provincia de Navarra, España, de 19 años de edad, soltera, de profesion labores de su sexo, domiciliada en esta villa, hija de don José Reta y de doña Josefa Legasa, españoles, de 50 y 45 años, respectivamente, casados, de profesion el primero jornalero y la segunda labores, domiciliados ambos con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo para su publicacion por el término de ocho dias como lo manda la ley.—

Juan Toscano, Oficial del Estado Civil.

En la Villa del Cerro á 31 de Julio de 1895 y á las 4 p. m., á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Marisquirena**, español, nacido en la provincia de Navarra, España, de 36 años de edad, soltero, de profesion hacendado, domiciliado en esta villa, hijo de don Pedro José Marisquirena, español y fallecido, y de doña Francisca Arburua, española, de 70 años, viuda, de profesion labores de su sexo, reside en España; y doña **Emilia Berger**, oriental, nacida en Montevideo, de 22 años de edad, soltera, de profesion labores de su sexo, domiciliada en esta villa, hija de don Federico Berger, suizo y fallecido, y de doña Josefina Berthet, argentina, de 39 años, casada en segundas nupcias, de profesion labores, domiciliada con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—

Juan Toscano, Oficial del Estado Civil. 2741-ag.11

Juzgado de Paz de la 14.ª seccion

En Montevideo, 14.ª seccion judicial y el dia 1.º del mes de Agosto del año 1895, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Viola**, de 23 años, oriental, nacido en esta seccion, soltero, empleado, domiciliado en la calle General Rivera núm. 40, hijo de don Lorenzo Viola, italiano, fallecido en esta seccion el dia 10 de Diciembre de 1891 y de doña María Sartori, italiana, viuda, de 59 años, labores, domiciliada con el contrayente y doña **María Rattaro**, de 17 años, oriental, nacida en esta seccion, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle General Rivera núm. 20, hija de don Agustin Rattaro, italiano, casado, de 45 años, comercio y de doña Virginia Fransois, italiana, de 40 años, labores, ambos domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. M. de la Bandera*, oficial del Estado Civil. 2745-agt.11

Juzgado de Paz de la 15.ª seccion

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 7 del mes de Agosto del año 1895, á las 3 1/2 de la tarde, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Manuel Salgueiro**, de nacionalidad español, de estado soltero, de 33 años, de profesion jornalero, domiciliado en la calle Brandzen núm. 49; hijo de don Manuel Salgueiro, de nacionalidad español, finado, y de doña Manuela Iglesias, de nacionalidad española, finada; con doña **Aurora Cobas**, de nacionalidad española, de 22 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle Brandzen núm. 49; hija de don Joaquin Cobas, de nacionalidad español, fallecido, y de doña Josefa Corredeira, de nacionalidad española, de 50 años, de estado viuda, domiciliada en España.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil. 2818-ag.18

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 7 del mes de Agosto de 1895, á las tres de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Francisco Esperon**, de nacionalidad español, de estado soltero, de 25 años, de profesion pintor, domiciliado en la calle Asamblea núm. 81; hijo de don Manuel Esperon, de nacionalidad español, de 54 años, de estado casado, de profesion labrador, domiciliado en España, y de doña María N. de Esperon, de nacionalidad española, de 31 años, de estado casada, domiciliada en España; con doña **Cármen Perez**, de nacionalidad española, de 18 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle Asamblea núm. 75; hija de don Manuel Perez, de nacionalidad español, fallecido, y de doña Cármen Sabi, de nacionalidad española, de 52 años, de estado viuda, domiciliada con la proyectente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil. 2817-agt.18

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 1.º del mes de Agosto, á las 2 de la tarde, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Luis Cerisola**, de nacionalidad italiano, de estado soltero, de 29 años, de profesion carpintero, domiciliado en la calle Victoria núm. 57, Estanzuela; hijo de don Nicolás Cerisola, de nacionalidad italiano, fallecido, y de doña Camila Lanza, de nacionalidad italiana, de 63 años de estado viuda, domiciliada en la Estanzuela; con doña **María Rielfo**, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle Falsa Rivera núm. 13; hija de don José Rielfo, de nacionalidad italiano, de 57 años, de estado casado, de profesion carpintero, domiciliado con la contrayente, y de doña Juana Nano, de nacionalidad italiana, de 53 años, de estado casada, domiciliada con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil. 2727-ag.10

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 5 de Agosto del año 1895, á las 2 y 1/2 de la tarde, á peticion del interesado hago saber: que han proyectado contraer ante este Juzgado contraer matrimonio don **Nicolas Pietrobono**, de nacionalidad italiano, de estado viudo, de 42 años, de profesion vi[illegible]riero, domiciliado en la calle Gaboto núm. 27, hijo de don Tomas Pietrobono, de nacionalidad italiano, finado, y de doña María Bordoné, de nacionalidad italiana, finada; con doña **Rosa Cuaradegini**, de nacionalidad italiana, de 42 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 9, hija de don Angel Cuaradigini de nacionalidad italiano, fallecido, y de doña Margarita Chucone de nacionalidad italiana, fallecida.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil. 2778-ag.14

Juzgado de Paz de la 18.ª seccion

En los Pocitos de Montevideo, á 1.º de Agosto de 1895 y á las 3 p. m., á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **José Naveiro**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en Santa Eulalia de Artes, de 27 años de edad, domiciliado en la calle Apóstoles s/n, de profesion comercio, hijo de don Andres Naveiro, español, fallecido en España el 29 de Julio de 1885, y de doña María Lopez, viuda, española, de 68 años, labores de su sexo, residente en España; y doña **Josefa Troans**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, de 24 años de edad, domiciliada en la calle Tabaré núm. 68, de profesion labores de su sexo, hija de padres desconocidos,

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—

Antonio Falco, Oficial del Estado Civil. 2742-ag.11.

En los Pocitos de Montevideo, á 3 de Agosto de 1895 y á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Decaro**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en Palermo, de 22 años de edad, domiciliado en la calle República s/n., de profesion mueblero, hijo de don Gregorio Decaro, italiano, de 57 años, casado, comerciante, domiciliado con el contrayente, y de doña Graciana Sica, italiana, casada, de 58 años, labores de su sexo, domiciliada con el contrayente, y doña **Micaela Mateo**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 15 años de edad, domiciliada en la calle Rivera número 268 F, de profesion labores de su sexo, hija de don Generoso Mateo, italiano, casado, de 47 años de edad, zapatero, domiciliado con la contrayente, y de doña Cristina Lemole, italiana, casada, de 33 años, labores de su sexo, domiciliada con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—

Antonio Falco, Oficial del Estado Civil. 2757-ag.12

En los Pocitos de Montevideo á 5 de Agosto d 1885 y á las 11 p. m., á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Saturnino Lopez Lomba**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 26 años de edad, domiciliado en la calle Colonia núm. 423, de profesion empleado, hijo de don Ramon Lopez, español, casado, de 69 años, rentista, domiciliado en la calle Colonia núm. 423 y de doña Ignacia Lomba, oriental, casada, de 66 años, quehaceres domésticos, domiciliada en la calle Colonia núm. 423; y doña **Margarita Vazquez Crovetto**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 20 años de edad, domiciliada en la calle Rivera núm. 331, de profesion quehaceres domésticos, hija de don Alfredo Vazquez, oriental fallecido en esta ciudad el 1.º de Noviembre de 1892, y de doña Margarita Crovetto, viuda, oriental, de 36 años, domiciliada en la calle Rivera núm 331, quehaceres domésticos.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—

Antonio Falco, oficial del Estado Civil. 2779-ag.14

Juzgado de Paz de la 19.ª seccion

En Montevideo á 1.º de Julio de 1895, á las 2 1/2 p. m. á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Jesús Sanjurgo**, nacido en la provincia de la Coruña, de estado soltero, de nacionalidad español, de 27 años de edad, domiciliado en la calle Nueva Palmira núm. 109, de profesion panadero, hijo de don Jacobo Sanjurgo, de nacionalidad español, finado, y de doña Dominga Martinez, de estado viuda, de nacionalidad española, de 70 años de edad, residente en España; y doña **Francisca Silva**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 21 años de edad, domiciliada en la calle Nueva Palmira núm. 109, de profesion labores de su sexo, hija de don José Silva, de estado casado, nacionalidad español, de 43 años de edad, domiciliado en la calle Nueva Palmira núm. 109, de profesion jornalero, y de doña Cecilia Diaz, de estado casada, de nacionalidad española, de 40 años de edad, domiciliada en la calle Nueva Palmira núm. 109, de profesion labores.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias como lo prescribe la ley.—

Francisco Garello, Oficial del Estado Civil. 2746-ag.11.

En Montevideo, á 5 de Agosto del año 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Barce**, nacido en esta capital, de estado soltero, de nacionalidad oriental, de 22 años de edad, domiciliado en la calle Democracia número 114, de profesion cigarrero; hijo de don Primitivo Barce, de nacionalidad oriental, de estado casado, domiciliado en la calle Democracia núm. 114, de profesion jornalero, y de doña Isaias Carrasco, de estado casada, de nacionalidad oriental, domiciliada en la calle Democracia núm. 114; y doña **Corina Guerrero**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el departamento de Minas, de 17 años de edad, domiciliada en la calle Democracia núm. 112, de profesion labores; hija de don Pedro Guerrero, de estado casado, de nacionalidad oriental, de 47 años de edad, domiciliado en la calle Democracia núm. 112, de profesion jornalero, y de doña María Chirivado, de estado casada, de nacionalidad oriental, de 49 años de edad, domiciliada en la calle Democracia núm. 112, de profesion labores.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—

Francisco Garello, oficial del Estado Civil. 2790-ag.15

En Montevideo á 3 de Agosto del año 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Fasanaro**, nacido en la provincia de Salerno, de estado soltero, de nacionalidad italiano, de 28 años de edad, domiciliado en la calle Florida núm. 49, de profesion marino, hijo de don Blas Fasanaro, de nacionalidad italiano, de estado viudo, de 60 años de edad, residente en Italia, de profesion marino y de doña María Romano, finada; y doña **Rosa Aversi**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, de 19 años de edad, domiciliada en la calle General Pagola núm. 41, de profesion labores de su sexo, hija de don Francisco Aversi, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 56 años de edad, domiciliado en la calle General Pagola núm. 41, de profesion jornalero y de doña Laura Mirable, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 53 años de edad, domiciliada en la calle General Pagola número 41, de profesion labores.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.

Francisco Garello, oficial de E. Civil. 2789-ag.15

En Montevideo á 31 de Julio del año 1895 á la 1 p. m., á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Meglino**, nacido en la provincia de Salerno, de estado soltero, de nacionalidad italiano, de 22 años de edad, domiciliado en la calle Concordia núm. 74, de profesion jornalero, hijo de don José Meglino, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 47 años de edad, domiciliado en la calle Concordia 74A, de profesion jornalero, y de doña Antonia Barda, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 43 años de edad, domiciliada en la calle Concordia 74; y doña **Ramona Inés Cousté**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, de 21 años de edad, domiciliada en la calle Pastor núm. 74, de profesion labores de su sexo, hija de don Pablo Cousté, de estado viudo, de nacionalidad francés de 63 años de edad, domiciliado en la calle Pastor 74, de profesion comercio y de doña María Lavi, finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—

Francisco Garello, Oficial del Estado Civil. 2738-ag.11

Juzgado de Paz de la 20.ª seccion

En el Pantanoso de Montevideo, á 31 de Julio de 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Firpo**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de 27 años de edad, domiciliado en la calle Jardin Público núm. 78, de profesion comercio; hijo de don Angel Firpo, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 62 años de edad, de profesion rentista, y de doña María Casarino, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 58 años de edad, domiciliados en la calle Jardin Público núm. 78; y doña **Francisca Montero**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el Paso del Molino, de 26 años de edad, domiciliada en la calle Nogueira s/n., de profesion labores de su sexo; hija de don Vicente Montero y de doña Francisca Borge, fallecidos, el primero el 8 de Diciembre de 1889 y la segunda el 15 de Setiembre de 1892 y ambos en el Paso del Molino.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—

Angel Sena, oficial del Estado Civil. 725-ag.10

Juzgado de Paz de la 21.ª seccion

En el Peñarol, á 25 de Julio de 1895, á las 3 p. m. á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Braulio Artecona**, de estado soltero, de nacionalidad argentino, nacido en la provincia de Entre Rios, de 2[illegible] años de edad, domiciliado en el Camino Milan núm. 574, de profesion educacionista, hijo de don Fortunato Artecona, de estado casado, de 55 años de edad, de profesion empleado, y de doña Elodia Osorio, de estado casada, de 50 años de edad, de profesion educacionista, ambos orientales y domiciliados en el Reducto; y doña **María Calleriza**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el departamento de la Florida, de 16 años de edad, domiciliada en la calle Castro núm. 128, de profesion labores de su sexo, hija de don Fernando Calleriza, de estado casado, de 58 años de edad, de profesion propietario, y de doña Juana Velazquez, de estado casada, de 40 años de edad, de profesion labores propias de su sexo, ambos orientales y domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha.—Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.—

Justo Tuduri y Maciel, Oficial del 2743-ag.11

En el Peñarol y el dia 29 del mes de Julio de 189[illegible] á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **César Santos**, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Sondrio, de estado soltero, de 2[illegible] años de edad, domiciliado en el Peñarol, de profesion calderero, hijo de don Lorenzo Santos, de nacionalidad italiano, fallecido el dia 29 de Abril de 18[illegible] en Italia y de doña Teresa Carrara, de nacionalidad italiana, fallecida el dia 25 de Diciembre de 187[illegible] en Italia; y doña **Angela Moretti**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Sondrio, 23 años de edad, domiciliada el Peñarol, de profesion sirvienta, hija de don J[illegible] Moretti, de estado casado, de nacionalidad itali[illegible] de 60 años de edad, de profesion labrador, resid[illegible] Italia, y de doña María de la Patrona, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 59 años de edad domiciliada en Montevideo, de profesion sirvienta

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.

Justo Tuduri y Maciel, Oficial del Estado Civil 2744-ag.11

En el Peñarol, y el dia 1.º del mes de Agosto de 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Carraro**, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Pavia, de veinte y siete años de edad, de estado soltero, domiciliado en el Peñarol, de profesion agricultor, hijo de don Juan Carraro, de nacionalidad italiano, fallecido hace como catorce años en Italia, y de doña Dominga Mondoni, de nacionalidad italiana fallecida el 19 de Enero de 1893 en Italia; y doña **Teresa Patrone**, de nacionalidad oriental, nacida en esta seccion, de diez y nueve años de edad, de estado soltera, domiciliada en el Peñarol, de profesion labores propias de su sexo, hija de don José Patrone, de estado casado, de cincuenta y siete años de edad, de profesion agricultor, y de doña Paula Mo[illegible]rixe, de estado casada, de cuarenta y seis años de edad, de profesion labores propias de su sexo, ambos italianos y domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.

Justo Tuduri y Maciel, Oficial de 2759 Ag. 12.

En el Pantonoso y el dia 5 de Agosto de 1895, á las 10 a. m., á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Severino Piacentini**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en Pavia, de 53 años de edad, domiciliado en la calle Santa Lucía s/n., de profesion jornalero, hijo de don Pablo Piacentini, italiano, fallecido el año 1870 en Italia, y de doña Luisa Galoti, italiana, fallecida en Italia hace [illegible] años; y doña **Carolina Piacentini**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en Pavia, de 48 años de edad, domiciliada en la cuchilla Juan Fernandez, profesion cocinera, hija de don Francisco Piacentini, italiano, fallecido en Italia hace [illegible] años, y de doña María Costa, italiana, viuda, de [illegible] años, labores de su sexo, domiciliada en Calcababbo (Pavia).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.

[illegible]gel Sena, oficial del Estado Civil. 2781-ag.14